

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 8 TEL. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C.

Remate

Zyca...

NUMERO DE RADICACION:

110014003022201600103100

CLASE DE PROCESO:

EXECUTIVO

DEMANDANTE

JOSE EVARISTO BASTO

AMARILLO

C.C. NO. 1710...

PROCESO CON...

DEMANDADO

CARLOS

ARTURO

DIAZ

AVENDAÑO

C.C. No.

MARIA RAFAELA

ALBARRACIN

C.C. No.

1-2

CI

APODERADO:

CAROLINMA HERRERA

FECHA DE RADICACION: **07/10/2016**

*Remate
9/Agosto/2022
2:30 pm
Inmueble.*

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2016-01031

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

022-2016-01031-00- J. 04 C.M.E.S



110014003022201600103100

Señores

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO
Demandado: CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO Y MARIA RAFAELLA ALBARRACÍN
Asunto: PODER

JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO, mayor y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17104605 de Bogotá, en mi condición de demandante en el proceso de la referencia, manifiesto que mediante el presente escrito confiero poder especial a la estudiante CAROLINA HERRERA HINCAPIÉ, igualmente mayor de edad, Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1107079568 expedida en la ciudad de Cali, para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo mixto de mínima cuantía en contra de Carlos Arturo Díaz Avendaño, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, y Maria Rafaella Albarracín también domiciliada en la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se cobren las tres letras de cambio por la suma de 440,000.00 COP; 500,000.00 COP y 180,000.00 COP, juntos con los intereses remuneratorios pactados y los moratorios liquidados a la tasa máxima legal liquidada por la Superintendencia Financiera y otros

Mi apoderada queda facultada para transigir, desistir, sustituir, recibir, solicitar la terminación del proceso, entrega de títulos y levantamiento de medidas cautelares, y demás facultades legalmente dispuestas en el art. 77 del C.G.P.

Sírvase reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO,
C.C. No. 17104605 de *Bogotá*

Acepto,

Carolina Herrera Hincapié
CAROLINA HERRERA HINCAPIÉ
C.C. No. 1107079568

Consultorio Jurídico

Carrera 5 No. 15 - 37 Edificio Dávila. Bogotá, Colombia | PBX: (57 1) 339-
<http://consultoriojuridico.uniandes.edu.co> | <http://derecho.uniandes.edu.co>

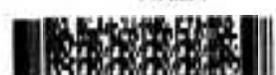
NOTARIA **PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO
quien se identificó con: C.C. 17104605
y la T.P. No. del C.G.P. VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
y declaró que la firma y huella que se aparecen son
suyas. G6yuky7mymysk

Bogotá D.C. 23/09/2016 a las 10:44:56 a.m.

 
FIRMA

 LG

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE
 BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Sept. 29/16

Ante mí comparecieron con:
Carolina Herrera Hincapié

C.C. No. 1407.079.562

manifestó que el presente documento es de su puño y letra y que acostumbra en dichos sus actos jurídicos y transacciones en constancia firma como apudata.

Compareciente: Carolina Herrera Hincapié

Secretario: Jesús



LC-217047173

Carbs N. Arev.
6274310

ACEPTADA
(Girador)

Cred. o Nit.
Cred. o Nit.
Cred. o Nit.

LETRA DE CAMBIO

Fecha: Bogotá, Noviembre 29^{na} 2013 - 2 - Por \$ 500.000 = 17/4

Señor(es): Carlos Arturo Díaz Avenalino
El Veintiseis (26) de Diciembre del año Dos mil trece (2013)

Se servirá (n) ud. (s) pagar solidariamente en Bogotá D.C.
por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: José Ernesto

Basto Amorillo
La cantidad de: D quinientos mil Pesos M/ \$ 500.000 = 500.000

Pesos mil en una cuota (s) de \$ 500.000 más intereses durante el plazo del Dos por Ciento (2%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES		Atentamente,
	TELEFONO		
1	Cra. 54 + 4B - 81 Bta 6614519		(GIRADOR)
2			
3			

LC-2119156941

ACEPTAD
(Céd. o Nit.)

1. *Jose Eduardo*
Céd. o Nit. *67743107*

2. Céd. o Nit.

3. Céd. o Nit.

Fecha: *Bogotá, 5-2013* No. *-3-*

Por \$ *180.000 = 01/0*

Señor(es): *Carlos Arturo Díaz Avendaño*
El *veintiseis (26) Diciembre* del año *dos mil trece (2013)*

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en *Bogotá D.C.*
por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: *Jose Ernesto*

La cantidad de: *Ciento Ochenta Mil Pesos M/1* (\$ 180.000 = 18/0)
Pesos m/1 en *una* cuota (s) de \$ *2%*, más intereses durante el plazo del _____
(%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

DIRECCIÓN ACEPTANTES: *CRA 54#4B-85 Apto 66N19*
TELÉFONO: *66N519*

Atentamente,

(GIRADOR)

REV. 01-2016

LC-15840069

ACEPTADA

1
Céd. o. N.º. *Carlos H. Díaz*
2 *6774 310 Tunjo*

3
Céd. o. N.º. *Maria Rafaela Albarracín*
4 *51628186 Bogotá*

Céd. o. N.º.

LETRA DE CAMBIO

Fecha: BOGOTA, SEPTIEMBRE 15-2013 - (1) Por \$ 440.000.00 M.L.
 Señor(es): CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO y MARIA RAFAELA ALBARRACIN
 El 26 de DICIEMBRE del año 2.013

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en BOGOTA D.C.
 por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO

La cantidad de: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
 Pesos m/1 en UNA cuota (s) de \$ 440.000.00M/L. más intereses durante el plazo del DOS -
 POR CIENTO . (2. %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO
1		4.411.805
2	<u>Gra. 54 No. 4 B-85 Bta</u>	6.615519
3		

Atentamente,

(GIRADOR)



OFICIO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1406542

Pagina 1

Impreso el 01 de Agosto de 2016 a las 07:50:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
 FECHA APERTURA: 09-08-1995 RADICACION: 1995-44530 CON: ESCRITURA DE: 05-05-1995
 CODIGO CATASTRAL: AAA0072AWJZ COD. CATASTRAL ANT.: 57 119B 12
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1871 de fecha 05-05-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE 12 MANZANA G con area de 55.00 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

MANUEL SALVADOR PUENTES, RICARDO QUIROGA, NIBARDO ROMERO, GONZALO AUGUSTO RAMIREZ, JORGE HERNANDO GARCIA, JORGE ELIECER BELTRAN, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, JULIO ADONAI CRUZ, LEOVIGILDO ROMERO, SALOMON VARGAS, MARIA CONCEPCION MESA, ANA HILDA PE/A, ANA RAQUEL GOMEZ, MARIA EUGENIA ARENAS, LUZ MARINA RODRIGUEZ, BLANCA LUCY SANCHEZ, JOSE ANDRES GORDO, EDGAR GERARDO PAZ, JAIRO PUENTES, AURORA FLOREZ, MARTHA NELLY CAMACHO, SUSANA ROMERO, ALMA ROSA ARENAS, ROSA LILIA PACHON, AMPARO PUENTES, JAQUELINE ROMERO, MYRIAM PUENTES, ELIZABETH RAMOS, CLAUDIA MERCEDES SASTOQUE, CONSTANZA JANETH VALDERRAMA, HERMES QUIROGA Y JAIRO TORRES ADQUIRIERON POR COMPRA A OMAR PUENTES ROMERO POR ESCRITURA 1871 DE 5-5-95 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500253541. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA. DE JESUS DR ESCRITRA 1773 DE 24-3-93 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ADAN MUÑOZ DIAZ POR ESCRITURA 256 DE 1-2-51 NOTARIA 1 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) CARRERA 119-B #57-31 LOTE 12 MANZANA G.
- 2) CARRERA 119B #57-79 (ACTUAL)
- 3) KR 119B 63A 79 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

1405922

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-04-1995 Radicacion: 1995-26820 VALOR ACTO: \$ 450,000,000.00

Documento: ESCRITURA 537 del: 14-02-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES ROMERO OMAR

A: COMPAÑIA DE JESUS.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-06-1995 Radicacion: 1995-44530 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1871 del: 05-05-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR

172280

DE: QUIROGA PARDO RICARDO

2084443

DE: ROMERO MESA NIBARDO

3232311

DE: GARCIA APONTE JORGE HERNANDO

6765277





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

6

Nro Matricula: 50C-1406542

Pagina 2

Impreso el 01 de Agosto de 2016 a las 07:50:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RODRIGUEZ FORERO LUIS EDUARDO	19066335
DE: ROMERO MESA LEOVIGILDO	19188867
DE: MESA SIABATO MARIA CONCEPCION	20024928
DE: GOMEZ AMAYA ANA RAQUEL	20956124
DE: RODRIGUEZ CHICACAUZA LUZ MARINA	35312823
DE: ARENAS CASTRO MARIA EUGENIA	28423524
DE: PUENTES ROMERO MYRIAM	51859267
DE: ROMERO MESA JAKELINE	51769388
DE: PUENTES ROMERO AMPARO	51750186
DE: PACHON BALLESTEROS ROSA LILIA	51647591
DE: ARENAS ARENAS ALMA ROSA	41676967
DE: ROMERO DE PUENTES SUSANA	41313881
DE: CAMACHO MARTHA NELLY	39748232
DE: FLOREZ MOLINA AURORA	39737096
DE: GORDO PRIETO JOSE ANDRES	80273859
DE: PAZ ROMERO EDGAR GERARDO	79539012
DE: PUENTES ROMERO JAIRO	79363180
DE: TORRES QUINTERO JAIRO	79268126
DE: QUIROGA DUARTE HERMES	79108743
DE: VALDERRAMA CARDOZO CONSTANZA JANETH	65498782
DE: SASTOQUE ROMERO CLAUDIA MERCEDES	52090047
DE: RAMOS MEDINA ELIZABETH	52062187
DE: SANCHEZ ROMERO BLANCA LUCY	35459801
DE: PE/A VELANDIA ANA HILDA	20943449
DE: VARGAS ROBAYO SALOMON	19323671
DE: CRUZ CRUZ JULIO ADONAI	19153501
DE: BELTRAN JORGE ELIECER	19051569
DE: ROMERO RAMIREZ GONZALO AUGUSTO	4095282
A: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR LOTES 09,10,11,12 MANZANA G	172280 X



ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-1995 Radicacion: 1995-99724 VALOR ACTO: \$ 1.500.000,00
 Documento: ESCRITURA 4814 del: 06-10-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PUENTES SILVA MANUEL SALVADOR 172280
 A: TORRES YOLANDA 51985202 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-07-1996 Radicacion: 1996-65905 VALOR ACTO: \$ 450.000.000,00
 Documento: ESCRITURA 1213 del: 15-03-1996 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA
 Se cancela la anotacion No. 1,
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COMPAÑIA DE JESUS
 A: PUENTES ROMERO OMAR



7

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1406542

Pagina 3

Impreso el 01 de Agosto de 2016 a las 07:50:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-03-2002 Radicacion: 2002-17732 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 58 del: 14-01-2002 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ YOLANDA 51985202 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-09-2003 Radicacion: 2003-88881 VALOR ACTO: \$ 7,040,000.00
Documento: ESCRITURA 2872 del: 28-08-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ YOLANDA 51985202
A: DIAZ AVENDA/O CARLOS ARTURO 6774310 X
A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA 51628186 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-11-2003 Radicacion: 2003-111996 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2545 del: 06-11-2003 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ AVENDA/O CARLOS ARTURO 6774310 X
DE: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA 51628186 X
A: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO 17104605

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-06-2009 Radicacion: 2009-59155 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1686 del: 04-06-2009 JUZGADO 64 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-0391 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BASTO AMARILLO JOSE EVARISTO
A: DIAZ AVENDA/O CARLOS ARTURO 6774310 X
A: ALBARRACIN AGUDELO MARIA RAFAELA 51628186 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.F.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....
.....
.....
.....
.....



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1406542

Pagina 4

Impreso el 01 de Agosto de 2016 a las 07:50:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL58 Impreso por: BANCOL58

TURNO: 2016-465184

FECHA: 01-08-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

D

9

**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA
DE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO.
CONTRA: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA
ALBARRACÍN.**

CAROLINA HERRERA HINCAPIÉ, mayor de edad identificada con la C.C. número 1107079568 de Cali con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, estudiante activa del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en mi condición de **apoderada** especial del señor **JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO** (de ahora en adelante EL DEMANDANTE), mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, por el presente escrito formulo ante usted DEMANDA EJECUTIVA MIXTA DE MÍNIMA CUANTÍA contra **CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN**, mayores de edad, domiciliados también en la ciudad de Bogotá (de ahora en adelante LOS DEMANDADOS).

A. HECHOS

1. El día 16 de junio del 2003 en la Notaría 49 de la ciudad de Bogotá, LOS DEMANDADOS constituyeron HIPOTECA ABIERTA a favor del DEMANDANTE, sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 50C-1406542, ubicado según el registro de instrumentos públicos en la Carrera 119B 63ª 79 (dirección catastral) o Carrera 119B # 57-79 (dirección actual).
2. Los DEMANDADOS giraron a la orden del DEMANDANTE la letra de cambio No. 15-840-069, por la suma de 440,000.00 COP (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL), más intereses remuneratorios del 2% mensual y moratorios a la tasa máxima legal autorizada, con vencimiento el 26 de diciembre del año 2013.
3. Los DEMANDADOS giraron a la orden del DEMANDANTE la letra de cambio No. 21-704-7173, por la suma de 500,000.00 COP (QUINIENTOS MIL), mas intereses remuneratorios del 2% mensual, con vencimiento el 26 de diciembre del año 2013.
4. Los DEMANDADOS giraron a la orden del DEMANDANTE la letra de cambio No. 2-119-156-941, por la suma de 180,000.00 COP (CIENTO OCHENTA MIL), mas intereses remuneratorios del 2% mensual y moratorios a la tasa máxima legal autorizada, con vencimiento el 26 de diciembre del año 2013.
5. El plazo para el pago de las obligaciones antes descritas se ha vencido efectivamente.

6. Los DEMANDADOS no han cancelado ni el capital obligado ni los intereses causados sobre este, a pesar de los continuos requerimientos efectuados por el DEMANDANTE.
7. El DEMANDANTE me ha conferido poder especial, amplio y suficiente a fin de que tramite y lleve hasta su culminación el presente proceso..

B. PRETENSIONES

PRIMERA. Librar mandamiento ejecutivo hipotecario a favor del DEMANDANTE, y en contra de los DEMANDADOS, por las siguientes sumas de dinero:

- a. 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) COP por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio **No. 15-840-069** otorgada por los DEMANDADOS el día 15 de septiembre del 2013 con vencimiento el 26 de diciembre del 2013.
 - i. Intereses remuneratorios del 2% mensual por un valor de 29,620.00 COP, causados entre el día 15 de septiembre del 2013 y el 26 de diciembre del 2013:
 - ii. Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha cierta para el pago de la obligación, es decir, el 27 de diciembre de 2013, hasta su pago total.
- b. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL) COP por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio **No. 21-704-7173** otorgada por los DEMANDADOS el día 28 de noviembre del 2013, con vencimiento el 26 de diciembre del año 2013.
 - i. Intereses remuneratorios del 2% mensual, por un valor de 9,666.66 COP, causados entre del día 28 de noviembre del 2013 al día 26 de diciembre del 2013.
 - ii. Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha cierta para el pago de la obligación, es decir, el 27 de diciembre de 2013, hasta su pago total.
- c. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL) COP por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio No. 2-119-156-941, otorgada por los DEMANDADOS el día 5 de diciembre del año 2013, con vencimiento el día 26 de diciembre del año 2013.
 - i. Intereses remuneratorios del 2% mensual, por un valor de 2,520.00 COP, causados entre del día 5 de diciembre del 2013 al día 26 de diciembre del 2013.
 - ii. Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha cierta para el pago de la obligación, es decir, el 27 de diciembre de 2013, hasta su pago total.

H

PRIMERA SUBSIDIARIA: En caso de que los demandados se reúsen a pagar, sea total o parcialmente las deudas mencionadas, proceder al remate del inmueble ubicado en la Carrera 119B 63ª 79 de Bogotá, el cual mi apoderado tiene como garantía de su obligación.

SEGUNDA SUBSIDIARIA: Librar mandamiento ejecutivo con acción personal a favor del DEMANDANTE, y en contra de los DEMANDADOS, por las siguientes sumas de dinero:

- a. 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) COP por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio **No. 15-840-069** otorgada por los DEMANDADOS el día 15 de septiembre del 2013.
 - i. Intereses remuneratorios del 2% mensual por un valor de 29,620.00 COP, causados entre el día 15 de septiembre del 2013 y el 26 de diciembre del 2013:
 - ii. Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha cierta para el pago de la obligación, es decir, el 27 de diciembre de 2013, hasta su pago total.

- b. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL) COP por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio **No. 21-704-7173** otorgada por los DEMANDADOS el día 28 de noviembre del 2013.
 - i. Intereses remuneratorios del 2% mensual, por un valor de 9,666.66 COP, causados entre del día 28 de noviembre del 2013 al día 26 de diciembre del 2013.
 - ii. Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha cierta para el pago de la obligación, es decir, el 27 de diciembre de 2013, hasta su pago total.

- c. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL) COP por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio **No. 2-119-156-941**, otorgada por los DEMANDADOS el día 5 de diciembre del año 2013, con vencimiento el día 26 de diciembre del año 2013.
 - i. Intereses remuneratorios del 2% mensual, por un valor de 2,520.00 COP, causados entre del día 5 de diciembre del 2013 al día 26 de diciembre del 2013.
 - ii. Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha cierta para el pago de la obligación, es decir, el 27 de diciembre de 2013, hasta su pago total.

SEGUNDA. condenar en costas y gastos del proceso a los demandados.

C. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones:

Artículo 422 del Código General del Proceso, en cuanto a que las obligaciones contenidas en las tres letras de cambio presentadas son expresas, claras y exigibles y constituyen plena prueba contra los deudores.

Artículo 424 del Código General del Proceso, en virtud de que, como puede observarse en las pretensiones que sustentan la presente demanda, la obligación se refiere al pago de unas sumas de dinero específicas junto con los intereses causados sobre estas, las cuales son liquidables a través de operación aritmética.

Artículo 88 del Código General del Proceso, en cuanto se permite la acumulación de pretensiones, como lo es la ejecución de las obligaciones contenidas en las tres letras de cambio presentadas, a través del presente proceso ejecutivo mixto.

A su vez invoco lo decidido por la Corte Suprema de Justicia acerca de la hipoteca abierta ,la cual denota como "la garantía constituida para amparar de manera general obligaciones que de ordinario no existen ni están determinadas en su cuantía al momento del gravamen." que le permite adquirir "diferentes, múltiples y sucesivas obligaciones, por lo común, futuras, indeterminadas y determinables durante su vigencia sin necesidad de estipulación posterior, siendo así general respecto de las obligaciones garantizadas" Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia STC-16132016.

D. PRUEBAS

Para sustentar los hechos que fundamentan la presente demanda, acompaño las siguientes pruebas:

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1406542.
2. Original de la letra de cambio No. **15-840-069** otorgada por los DEMANDANDOS a favor del DEMANDANTE.
3. Original de la letra de cambio No. **21-704-7173** otorgada por los DEMANDADOS a favor del DEMANDANTE.
4. Original de la letra de cambio No. **2-119-156-941** otorgada por los DEMANDADOS a favor del DEMANDANTE.

E. ANEXOS

Acompaño la presente demanda con:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas
2. Poder a mi conferido
3. Copia de la presente demanda para el archivo del juzgado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

F. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, ya que la obligación ha debido ser cumplida en esta ciudad, las partes están domiciliadas en la misma y la cuantía de la pretensión es menor a 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

G. NOTIFICACIONES

La suscrita recibe las notificaciones en la Secretaría de la Universidad de los Andes ubicado en la Carrera 7 No. 22 – 86 de esta ciudad y al correo electrónico carolinaherrera.chh@gmail.com.

- I. El DEMANDANTE José Evaristo Basto Amarillo en la Carrera 54 No. 4b- 85 de esta ciudad.
- II. El DEMANDADO Carlos Arturo Díaz Avendaño en la Carrera 119b No. 63ª -79 de esta ciudad.
- III. La DEMANDADA Maria Rafaella Albarracín en la Carrera 119b No. 63ª -79 de esta ciudad.

Manifiesto ante su despacho, bajo la gravedad de juramento, que desconozco la dirección de correo electrónico del DEMANDANTE y los DEMANDADOS.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

Atentamente,

Carolina Herrera Hincapié
CAROLINA HERRERA HINCAPIÉ

Apoderada de la parte demandante

C.C. No. 1107079568 de Cali

Estudiante activa del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 06/oct./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

022

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

86819

SECUENCIA: 86819

FECHA DE REPARTO: 06/10/2016 3:32:27p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

1031

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

17104605

JOSE EVARISTOBASTO

01

AMARILLO BASTO AMARILLO

1107079568

CAROLINA HERRERA HINCAPIE

03

OBSERVACIONES: 3 LETRAS

Dia 06 de Octubre del 2016

REPARTOHMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

dromerog

REPARTOHMM03

dromerog

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 # 14-33 PISO 8

INFORME REPARTO

TITULO S

CHEQUE () PAGARE () LETRA DE CAMBIO (3) ESCRITURA ()
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO () COPIAS AUTENTICAS ()
FACTURAS () CERTIFICADO CUOTAS DE ADMINISTRACION ()
CERTIFICACION ALCALDIA () ACTA DE CONCILIACION () CONTRATO
DE COMPRAVENTA VEHICULO () CONTRATO DE PRENDA ()
REGISTRO DE DEFUNCION () RESOLUCIONES () SENTENCIA ()
CONTRATO DE LEASING ()

ACCIÓN DE TUTELA ()

PODERES

PODER (✓) PODER GENERAL () PODER ESPECIAL () ENDOSADO ()
NOMBRE PROPIO () REPRESENTANTE LEGAL ()

ANEXOS

TABLA DE INTERES BANCARIO ()
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD (✓)
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ()
CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA FINANCIERA ()
RECIBOS ()
REGISTROS CIVILES ()
DEMANDA (✓) TRASLADOS (✓) COPIA ARCHIVO (✓)
CD (no) CD (S^o) CD (S^o)

OTROS: _____

MEDIDAS CAUTELARES (✓)
POLIZA ()
CERTIFICACION DE TRADICION VEHICULO ()

OBSERVACIONES: _____

LA PRESENTE DEMANDA HOY AL DESPACHO 10 OCT. 2016 ✓

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 11001400302220160103100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo se proceda a subsanar los siguientes defectos:

Adecuar las pretensiones con el fin de concretar y aclarar si lo pretendido es iniciar un proceso ejecutivo con acción real o ejecutivo "MIXTA", según lo solicitado en las pretensiones y lo expuesto en los hechos.

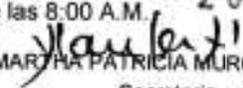
Si se trata de hipotecario, deberá allegar la primera copia de la escritura que preste mérito ejecutivo con todos los requisitos indicados en el artículo 468 de la obra en cita.

Acreditar la calidad con que actúa y para el efecto deberá allegar la certificación expedida por la Universidad en donde conste su condición de Miembro activo del Consultorio Jurídico.

Del escrito subsanatorio y de los documentos solicitados, alléguese copias para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por Estado La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>141</u> fijado hoy <u>23 NOV. 2016</u> a la hora de las 8:00 A.M.  MARTHA PATRICIA MURCIA VERA Secretaria</p>
--

Proceso: 01031

17
12 p 1103
Duc

SEÑOR
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO.
CONTRA: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA
ALBARRACÍN.

2016-1031

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA

CAROLINA HERRERA HINCAPIÉ, mayor de edad identificada con la C.C. número 1107079568 de Cali con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, estudiante activa del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en mi condición de **apoderada** especial del señor **JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO** (de ahora en adelante **EL DEMANDANTE**), mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, por el presente escrito me permito presentar ante su despacho memorial que subsana la demanda, en virtud de lo establecido en el auto proferido por ustedes el pasado 22 de noviembre de 2016.

En primer lugar se desea esclarecer que el tipo de proceso con el que se desea continuar es un ejecutivo singular y no un ejecutivo de tipo mixto como se había planteado en un primer momento. Teniendo en cuenta lo anterior, se harán las siguientes modificaciones.

1. PRETENSIONES

PRIMERA. Librar mandamiento ejecutivo con acción personal a favor del **DEMANDANTE**, y en contra de los **DEMANDADOS**, por las siguientes sumas de dinero:

- a. 440.000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) COP por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio No. 15-840-069 otorgada por los **DEMANDADOS** el día 15 de septiembre del 2013 con vencimiento el 26 de diciembre del 2013.
 - i. Intereses remuneratorios del 2% mensual por un valor de 29,620.00 COP, causados entre el día 15 de septiembre del 2013 y el 26 de diciembre del 2013;
 - ii. Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha cierta para el pago de la obligación, es decir, el 27 de diciembre de 2013, hasta su pago total.

- b. 500.000.00 (QUINIENTOS MIL) COP por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio No. 21-704-7173 otorgada por los DEMANDADOS el día 28 de noviembre del 2013, con vencimiento el 26 de diciembre del año 2013.
 - i. Intereses remuneratorios del 2% mensual, por un valor de 9,666.66 COP, causados entre del día 28 de noviembre del 2013 al día 26 de diciembre del 2013.
 - ii. Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha cierta para el pago de la obligación, es decir, el 27 de diciembre de 2013, hasta su pago total.

- c. 180.000.00 (CIENTO OCHENTA MIL) COP por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio No. 2-119-156-941, otorgada por los DEMANDADOS el día 5 de diciembre del año 2013, con vencimiento el día 26 de diciembre del año 2013.
 - i. Intereses remuneratorios del 2% mensual, por un valor de 2,520.00 COP, causados entre del día 5 de diciembre del 2013 al día 26 de diciembre del 2013.
 - ii. Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha cierta para el pago de la obligación, es decir, el 27 de diciembre de 2013, hasta su pago total.

SEGUNDA. Condenar en costas y gastos del proceso a los demandados.

- 2. Por otro lado, me permito allegar a su despacho el documento expedido por el Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes que certifica mi condición de miembro activo del mismo.

Adjunto copia de este memorial para el traslado al demandado y para el archivo del juzgado.

Del Señor Juez,

Atentamente,


 CAROLINA HERRERA HINCAPIÉ
 Apoderada de la parte demandante
 C.C. No. 1107079568 de Cali
 Estudiante activa del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes

CONSULTORIO JURÍDICO

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO

DEMANDADO: CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN.

La suscrita, Coordinadora Administrativa del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes certifica que Carolina Herrera Hincapié, identificada con la C.C. N° -1107079568 de Cali, es actualmente miembro de este Consultorio y en tal calidad está autorizada para actuar en los procesos y diligencias señaladas por la ley para esta clase de estudiantes de Derecho.

Esta certificación se expide para legitimar la actuación del estudiante en el proceso de referencia, para actuar como apoderado(a) de la parte demandante.

Bogotá D.C, 29 de noviembre de 2016


YENNY BENAVIDES
Coordinadora Administrativa

(Circular stamp: Universidad de los Andes, Consultorio Jurídico, Familia)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 01 DIC. 2016

Ingeniero(a):

Subjunción
en tiempo, allega traslado
y archivos

INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil dieciséis.

EXPEDIENTE No. 11001400302220160103100

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos legales y como quiera que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los Arts. 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, se **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de Mínima Cuantía a favor de JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO y en contra de CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO y MARIA RAFAELA ALBARRACÍN, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por \$ 440.000.00 Mcte., por el capital contenido en la letra de cambio No. 1 que obra a folio 4.

2.- Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 27 de diciembre de 2013 y hasta cuando se efectúe el pago, los cuales se liquidarán a la tasa mensual máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co., Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes, sin que en ningún caso sobrepase el límite legal ni el solicitado por el ejecutante.

A favor de JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO y en contra de CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO, por las siguientes sumas de dinero:

3.- Por \$500.000.00 Mcte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio No. 2 que obra a folio 2.

4.- Por \$180.000.00 Mcte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio No. 3 que obra a folio 3.

5.- Por los intereses moratorios sobre el valor indicado en los numerales 3 y 4, desde que la obligación se hizo exigible en cada letra y hasta cuando se efectúe el pago, los cuales se liquidarán a la tasa mensual máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co., Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes, sin que en ningún caso sobrepase el límite legal ni el solicitado por el ejecutante.

Sobre costas se resolverá en oportunidad procesal.

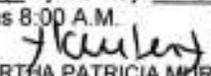
Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 y siguientes del C.G.P. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones; los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

La Estudiante CAROLINA HERRERA HINCAPIE, en su condición de Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, actúa como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE. (2)

MT

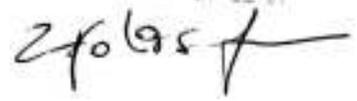

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por Estado
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 159 fijado hoy 07 06 2016 a la hora de las 8:00 A.M.

MARTHA PATRICIA MURCIA VERA
Secretaria

JUZ 22 CIVIL MPR

SEÑOR
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

73388-11-RUC-17 12:07



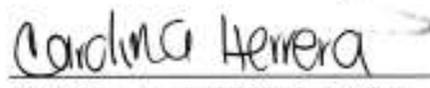
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO
DEMANDADO: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO
RADICADO: 2016-1031
EXPEDIENTE NÚMERO 11001400302220160103100
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

CAROLINA HERRERA HINCAPIÉ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1107079568 de Cali, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes, apoderada de la parte demandante, JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO, dentro del proceso de referencia, manifiesto a usted de la manera más respetuosa que **SUSTITUYO EL PODER A MI CONFERIDO** para actuar como apoderado de la parte demandante a FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS URREGO, también mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020811775 de Bogotá, también miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes, para que actúe en representación del señor JOSE EVARISTO BASTO AMARILLO.

Está sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

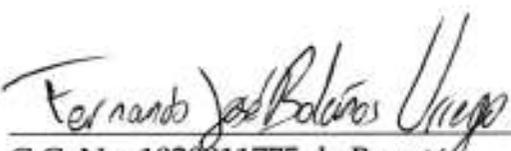
Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,



C.C. No. 1107079568 de Cali
Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes

Acepto,



C.C. No. 1020811775 de Bogotá
Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



31148

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veintiséis (26) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

CAROLINA HERRERA HINCAPIE, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1107079568, presentó el documento dirigido a JUZGADO 22 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Firma autografa

----- Firma autógrafa -----



w5fkb4e0ztk
01/08/2017 - 13:02:24:785



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
Notario veintiséis (26) del Circulo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: w5fkb4e0ztk



JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Presentación Personal

El anterior memorial dirigido a Juzgado 22
Civil Municipal

Fue presentado personalmente por el señor FERNANDO

JOSE BALANAS URREGO
C.C. No. 1020 811 775 de Bogotá
el día 1 de AGOSTO de 2017

Y T.P. No. _____
En los ausentes, el Notario y secretario
Fernando Martínez Bustamante

2

CONSULTORIO JURÍDICO

Señor(a)
Juez Civil 22 Municipal de Bogotá

Ref.: CERTIFICACIÓN DE PRACTICANTES
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE
MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ EVARISTO BASTO
AMARILLO
DEMANDADO: CARLOS ARTURO DÍAZ
AVENDAÑO y MARÍA RAFAELA
ALBARRACÍN
Rad: 2016-1031

La suscrita, Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes certifica que **FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS URREGO** con C.C. N° 1.020.811.775 de Bogotá, es actualmente miembro activo de este Consultorio y en tal calidad está autorizado(a) para actuar en los procesos y diligencias señaladas por la ley para esta clase de estudiantes de Derecho.

Esta certificación se expide para legitimar la actuación del estudiante en el proceso de referencia Rad. 2016-1031 de **JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO** contra **CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO** y **MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN**, para actuar como apoderado(a) de la parte **DEMANDANTE**.

Bogotá, agosto 4 de 2017


CONSULTORIO JURÍDICO
DIRECTOR

CAROLINA MORENO VELÁSQUEZ
Directora
Consultorio Jurídico
Facultad de Derecho
Universidad de los Andes



REGADO VENTIDOS CIVIL MUNICIPAL, BOSTA DA

En la fecha: 15 AGO 2017

Ingreso al despacho con

Substancia padre



21

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REF: RAD: Ejecutivo 110014003022201601031 00

En atención al documento visible a folio 21 de la encuadernación, se reconoce personería a FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS URREGO, en su calidad de miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de los Andes, como apoderado sustituto de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de allegado.

Se le requiere para que proceda a iniciar los trámites de notificación de la parte demanda en este asunto.

NOTIFIQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 104 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.
16 AGO 2017
David Antonio Gonzalez - Rubio Beaker
SECRETARIO



24

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 – 33, Bogotá EDIFICIO Hernando Morales Molina

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291
DEL C.G.P.

Señor

Carlos Arturo Díaz Avendaño

Dirección: Carrera 119b # 63 A – 79

Bogotá D.C.

<u>No. del Proceso</u>	<u>Naturaleza del Proceso</u>	<u>Fecha de Providencia admite o auto que libra mandamiento de pago</u>
11001400302220160103100 ✓	Ejecutivo Mixto ✓	6 de diciembre de 2016 ✓

<u>Demandante</u>	<u>Demandado</u>
José Evaristo Basto Amarillo ✓	Carlos Arturo Díaz Avendaño y Maria Rafaella Albarracín ✓

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

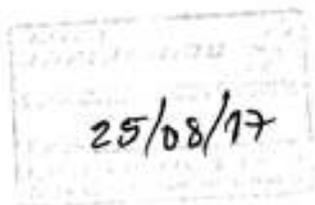
Parte interesada,

Fernando José Bolaños Urrego

C.C N° 1.020.811.775 de Bogotá

Apoderado de la parte demandante

Miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes





25

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 – 33, Bogotá EDIFICIO Hernando Morales Molina

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291
DEL C.G.P.

Señora

María Rafaella Albarracín

Dirección: Carrera 119b # 63 A – 79

Bogotá D.C.

<u>No. del Proceso</u>	<u>Naturaleza del Proceso</u>	<u>Fecha de Providencia admite o auto que libra mandamiento de pago</u>
11001400302220160103100	Ejecutivo Mixto	6 de diciembre de 2016

<u>Demandante</u>	<u>Demandado (s)</u>
José Evaristo Basto Amarillo	María Rafaella Albarracín y Carlos Arturo Díaz Avendaño

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

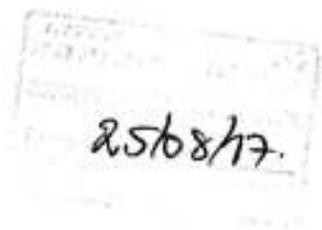
Parte interesada,

Fernando José Bolaños Urrego

C.C N° 1.020.811.775 de Bogotá

Apoderado de la parte demandante

Miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes





26

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700014606484	Fecha y Hora de Admisión 25/08/2017 9:17:37
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones DOCUMENTOS VERIFICADOS	
Centro Servicio Origen 2746 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 54 #98A 63 LOCAL 121	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) FERNANDO JOSE BOLAÑOS URREGO	Identificación 3203379577
Dirección CARRERA 54 B # 122 A - 84	Teléfono 3203379577

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO	Identificación 3203379577
Dirección CARRERA 119 B # 63 A 79	Teléfono 3203379577

CAS1000
BOGOTÁ/CUNDICOL
CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO
CARRERA 119 B # 63 A 79

NOTIFICACIONES

Envío recibido en destino el 28/08/2017 a las 20:30:08.

Nombre y Apellidos: ANA LUCIA ZAPATA PARRA
Código PIN de Certificación: fd7c936d-b8b7-42c4-b03a-6a07e02af6ef

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA RAFAELA ALBARRACIN	
Identificación 5162818	Fecha de Entrega 28/08/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 28/08/2017 20:30:08
Guía Certificación 3000203537300	Código PIN de Certificación fd7c936d-b8b7-42c4-b03a-6a07e02af6ef

**Asociación Única
RECIBO DE LOS SEÑORES
29 AGO 2017
NIT: 800.070.825-9
TEL: 271 62 06**

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
**NOTIFICACIONES
JUDICIALES**

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT 800731569-7
GUIA DE CORRESPONDENCIA INTER

Nº: 3000202537300

DESTINATARIO

CDL/BOGOTA/CLIND/CDL/CARRI
CARRERA 30 # 7 - 45
5403908
BOGOTA

DESTINATARIO

FERNANDO JOSE
CARRERA 34 B # 122 A - 64

BOGOTA

CONTENIDO:

Guia certificada N° 7000146004

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower center of the page.



CERTIFICADO DE ENTREGA



2A

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700014606357	Fecha y Hora de Admisión 25/08/2017 9:08:00
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUND/COL
Dica Contener DOCUMENTOS	
Observaciones DOCUMENTOS VERIFICADOS	
Centro Servicio Origen 2746 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 54 #98A 63 LOCAL 121	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) FERNANDO JOSE BOLAÑOS URREGO	Identificación 3203379577
Dirección CARRERA 54 B # 122 A - 84	Teléfono 3203379577

DESTINATARIO

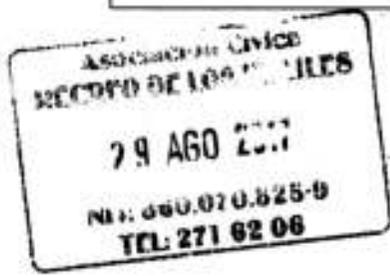
Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA RAFAELA ALBARRACIN	Identificación 3203379577
Dirección CARRERA 119 B # 83 A - 79	Teléfono 3203379577

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA RAFAELA ALBARRACIN	
Identificación 51628186	Fecha de Entrega 28/08/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 28/08/2017 20:30:13
Guía Certificación 3000203637322	Código BIN de Certificación 8fd73989-7729-4118-8800-78bbf0b...



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTER RAPIDISMO S.A.
RUT 800 201 589-7
GUIA DE CORRESPONDENCIA INTERI

NO: 30002033

13

DESTINO:

COL/BOGOTA JURD/COL/CARRI
CARRERA 30 # 7 - 83
360000
BOGOTA

30/

EXPEDIENTE:

FERNANDO JOSE
CARRERA 54 B # 123 A - 84

BOGOTA

CONTENIDO:

Guia certificada N° 7000146062

Empty rectangular box for stamp or signature.

Señor (a)

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

E. S. D.

Ref: Proceso: **Ejecutivo mixto de mínima cuantía**
Radicado No.: **2016-1031**
Demandante: **JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO**
Demandado: **CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN**
Asunto: **NOTIFICACIÓN DE PARTE DE DEMANDADA – CITATORIO**

FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS URREGO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.811.755 de Bogotá y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de referencia, comunico a usted que:

El día 28 de agosto de 2017, se entregó el citatorio mediante correo certificado a los demandados María Rafaella Albarracín y Carlos Arturo Díaz Avendaño, con la finalidad de que comparezcan al juzgado para ser notificados personalmente dentro de los días siguientes a la presente fecha.

FUNDAMENTOS LEGALES; El anterior citatorio se hizo conforme a lo dispuesto en los artículos 290 numeral 1, 291 numeral 3 y numeral 6, 292 del Código General del Proceso.

Anexos:

1. Se allega la constancia cotejada y sellada de la copia de la comunicación que se entregó a los demandados, y los certificados de entrega.

Señor Juez,

Fernando José Bolaños Urrego

C.C No. 1.020.811.775 de Bogotá D.C

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes



Señor (a)

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

E. S. D.

7 fotos

Ref: Proceso: **Ejecutivo mixto de mínima cuantía**
 Radicado No.: **2016-1031**
 Demandante: **JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO**
 Demandado: **CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN**
 Asunto: **NOTIFICACIÓN AVISO DE PARTE DE DEMANDADA**

TV 28/9/14

FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS URREGO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.811.755 de Bogotá y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de referencia, comunico a usted que:

El día 12 de septiembre de 2017, se entregó el aviso de notificación mediante correo certificado a los demandados María Rafaella Albarracín y Carlos Arturo Díaz Avendaño, con la finalidad de advertir de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso.

FUNDAMENTOS LEGALES; El anterior citatorio se hizo conforme a lo dispuesto en el 292 del Código General del Proceso.

Anexos:

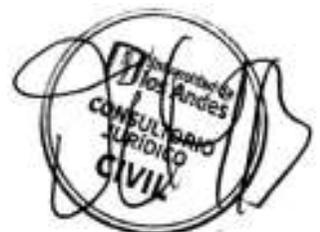
1. Se allega la constancia cotejada y sellada de la copia de la comunicación que se entregó a los demandados, y los certificados de entrega.

Señor Juez,

Fernando José Bolaños Urrego

C.C No. 1.020.811.775 de Bogotá D.C

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes



Regimen Comon, Grandes Contribuyentes Res. 100011 enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de retca y CREB Res. 937004 del 17 de Septiembre de 2012 Resolución
 CMR No. 11000091287 de 2014/05/04 Desde 7000764000 hasta 70010000000 Licencia MANTC 001186 Licencia Min. Transporte 0059

30
 = punto 1
 49



INTERRAPIDISIMO S.A
 NIT 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 07/09/2017 12:30 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 08/09/2017 06:00 p.m.

Factura de venta No. 
 700014815959

CAS-114

NOTIFICACIONES

BOGOTA\CUND\COL
CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO 3203379577
CARRERA 119 B # 63 A 79
3203379577

8132-19422

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
 Valor Comercial: **\$ 10.000**
 Nro. de esta Pieza: **1**
 Peso por Volumen: **0**
 Peso en Kilos: **1**
 Bolsa de seguridad: **0**

Notificaciones
 Valor del transporte: **\$ 9.500**
 Valor sobre flete: **\$ 200**
 Valor otros conceptos: **\$ 0**
 Valor total: **\$ 9.700**
 Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **DOCUMENTOS VERIFICADOS**

FERNANDO JOSE BOLAÑOS URREGO 1020811775
CARRERA 7 # 22-86 CONSULTORIO JURIDICO TEL 339 4949 EXT 2392 2838
3203379577
BOGOTA\CUND\COL

Fernando Jose
 x Bolaños Urrego

Como representante declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, armas, valores negociables u otros prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresada en la forma autorizada en la página web www.interrapidissimo.com o en el punto de venta.

<input type="checkbox"/> Descartado	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Formato No: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Otros	Fecha 2er Intento Fallido de Entrega: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Formato No: <input type="text"/>

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

Nombres:

Apellidos:

Cédula o Nit:

Nombre y sello de recibido
Marica Alvarado
 51628186

Observaciones
DOCUMENTOS VERIFICADOS

Cod./Nombre origen:
 Agencia/Punto/Mensajero
2746/punto.2746

Mensajero que entrega



31

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 – 33, Bogotá EDIFICIO Hernando Morales Molina

AVISO DE NOTIFICACIÓN – ART. 292 DEL C.G.P.

8 de agosto de 2017

Señor

Carlos Arturo Díaz Avendaño

Dirección: Carrera 119b # 63 A – 79

Bogotá D.C.

<u>No. del Proceso</u>	<u>Naturaleza del Proceso</u>	<u>Fecha de Providencia admite o auto que libra mandamiento de pago</u>
<u>11001400302220160103100</u>	<u>Ejecutivo Mixto</u>	<u>6 de diciembre de 2016</u>

<u>Demandante</u>	<u>Demandado</u>
José Evaristo Basto Amarillo	Carlos Arturo Díaz Avendaño y Maria Rafaela Albarracín

Por medio de éste aviso, me permito notificarle del **auto de mandamiento ejecutivo** de la demanda de fecha 6 de diciembre de 2016, proferido por éste despacho dentro del proceso Ejecutivo Mixto Rad. No. 11001400302220160103100, que en su contra adelanta el señor José Evaristo Basto Amarillo, y se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se acompaña a este aviso copia informal de la providencia citada.

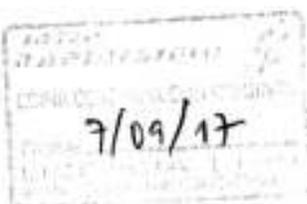
Atentamente,

Fernando José Bolaños Urrego

C.C N° 1.020.811.775 de Bogotá

Apoderado de la parte demandante

Miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 11001400302220160103100

Susana la demanda y reunidos los requisitos legales y como quiera que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los Arts. 402-404 y siguientes del Código General del Proceso, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de Mínima Cuantía a favor de JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO y en contra de CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO y MARIA RAFAELA ALBARRACIN, por las siguientes sumas de dinero

1.- Por \$ 440.000.00 Mcte., por el capital contenido en la letra de cambio No. 1 que obra a folio 4

2.- Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 27 de diciembre de 2013, y hasta cuando se efectúe el pago, los cuales se liquidarán a la tasa mensual máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co., Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes, sin que en ningún caso sobrepase el límite legal ni el solicitado por el ejecutante

A favor de JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO y en contra de CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO, por las siguientes sumas de dinero

3.- Por \$500.000.00 Mcte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio No. 2 que obra a folio 2.

4.- Por \$180.000.00 Mcte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio No. 3 que obra a folio 3.

5.- Por los intereses moratorios sobre el valor indicado en los numerales 3 y 4, desde que la obligación se hizo exigible en cada letra y hasta cuando se efectúe el pago, los cuales se liquidarán a la tasa mensual máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co., Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes, sin que en ningún caso sobrepase el límite legal ni el solicitado por el ejecutante

Sobre costas se resolverá en oportunidad procesal

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 y siguientes del C.G.P. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

La Estudiante CAROLINA HERRERA HINCAPIÉ, en su condición de Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, actúa como apoderada de la parte demandante

NOTIFÍQUESE. (2)

[Signature]
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notificó por estado en
ESTADO 334 Estado hoy 07/12/2016
a la hora de las 8:00 A.M.

[Signature]
MARTHA PATRICIA MORALES VERA
Secretaria

7/09/17

3
= Folio 42

Algunos Comas, Grandes Contribuyentes Res 000011 enero de 2014, Antecedentes de IVA Automotrices de venta y CREI Res 001004 del 17 de Septiembre de 2017, Resolución CAAN No. 11000001967 de 2016/03/04 Desde F0000340000 hasta F0000000000 Licencia M&TIC 001186 Licencia M&T Transporte 00025



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT. 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión
07/09/2017 12:34 p.m.
Tiempo estimado de entrega
08/09/2017 06:00 p.m.



CAS-114

NOTIFICACIONES

BOGOTA\CUND\COL
MARIA RAFAELA ALBARRACIN ... 3203379577
CARRERA 119 B # 63 A 79
3203379577

3203379577

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad

Notificaciones
Valor del transporte: **\$ 9.500**
Valor sobre flete: **\$ 200**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 9.700**
Forma de pago: **CONTADO**

DOCUMENTOS VERIFICADOS

FERNANDO JOSE BOLAÑOS URREGO 1020811775
CARRERA 7 # 22-86 CONSULTORIO JURIDICO TEL 339 4949 EXT 2392 2838
3203379577
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Fernando José Bolaños Urrego

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que DITEA RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dafno o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería emitido por DITEA RAPIDISIMO S.A. en la oficina de origen, sobre internet y/o correo electrónico en el momento de venta.

Fecha 1er intento Fallido de Entrega [] [] [] [] [] [] Formato No. [] [] [] [] [] []
Fecha 2er intento Fallido de Entrega [] [] [] [] [] [] Formato No. [] [] [] [] [] []

DÍA []
MES []
AÑO []
HORA []
MIN []

Nombres []
Apellidos []
Cédula o Nit []

Nombre y sello de recibido

Maria Albarracín
51678186

DOCUMENTOS VERIFICADOS

Cod /Nombre origen
Agencia/Punto/Mensajero
2746/punto.2746

Mensajero que entrega

GMC-GMC-R-07

www.interrapidisimo.com - defensoria@interrapidisimo.com, suscripciones@interrapidisimo.com
Carrera 10 # 7-45 PBX 5605000 Cel. 3204892740
700014816037

FUERA DE ENTREGA



34

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 - 33, Bogotá EDIFICIO Hernando Morales Molina

AVISO DE NOTIFICACIÓN - ART. 292 DEL C.G.P.

8 de agosto de 2017

Señora

María Rafaela Albarracín

Dirección: Carrera 119b # 63 A - 79

Bogotá D.C.

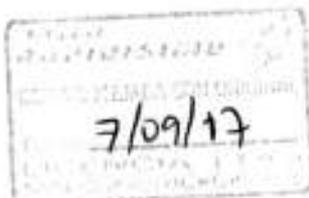
<u>No. del Proceso</u>	<u>Naturaleza del Proceso</u>	<u>Fecha de Providencia admite o auto que libra mandamiento de pago</u>
<u>11001400302220160103100</u>	<u>Ejecutivo Mixto</u>	<u>6 de diciembre de 2016</u>

<u>Demandante</u>	<u>Demandado (s)</u>
José Evaristo Basto Amarillo	María Rafaela Albarracín y Carlos Arturo Díaz Avendaño

Por medio de éste aviso, me permito notificarle del **auto de mandamiento ejecutivo** de la demanda de fecha 6 de diciembre de 2016, proferido por éste despacho dentro del proceso Ejecutivo Mixto Rad. No. 11001400302220160103100, que en su contra adelanta el señor José Evaristo Basto Amarillo, y se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se acompaña a este aviso copia informal de la providencia citada.

Atentamente,



Fernando José Bolaños Urrego

C.C N° 1.020.811.775 de Bogotá

Apoderado de la parte demandante

Miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No 11001400302220160103100

Presentada la demanda y reunidos los requisitos legales y como quiera que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los Arts 421, 424 y siguientes del Código General del Proceso, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de Mínima Cuantía a favor de JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO y en contra de CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO y MARIA RAFAELA ALBARRACÍN, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por \$ 440.000.00 Mcte., por el capital contenido en la letra de cambio No. 1 que obra a folio 4

2.- Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 27 de diciembre de 2013 y hasta cuando se efectúe el pago, los cuales se liquidarán a la tasa mensual máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co., Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes, sin que en ningún caso sobrepase el límite legal ni el solicitado por el ejecutante

A favor de JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO y en contra de CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO por las siguientes sumas de dinero:

3.- Por \$500.000.00 Mcte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio No. 2 que obra a folio 2.

4.- Por \$180.000.00 Mcte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio No. 3 que obra a folio 3.

5.- Por los intereses moratorios sobre el valor indicado en los numerales 3 y 4 desde que la obligación se hizo exigible en cada letra y hasta cuando se efectúe el pago, los cuales se liquidarán a la tasa mensual máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co., Ley 510 de 1999 y demás normas concordantes, sin que en ningún caso sobrepase el límite legal ni el solicitado por el ejecutante.

Sobre costas se resolverá en oportunidad procesal

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 y siguientes del C.G.P. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

La Estudiante CAROLINA HERRERA HINCAPIÉ, en su condición de Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, actúa como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE. (2)

[Signature]
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 159, fecho hoy 07/12/2017 a la hora de las 5:00 A.M.

[Signature]
MARTHA PATRICIA MARCHA VERA
Secretaria

7/09/17

JUZGADO VENTIDOS L. 10 MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 9 OCT 2017

Ingreso al despacho con: 1070242160
partida
demanda veo en silencio



36

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

REF: RAD: Ejecutivo 110014003022201601031 00

Previamente a decidir lo que en derecho corresponda, la parte demandante proceda adosar las certificaciones de la empresa de correo, respecto de la remisión del aviso notificadorio, tenga en cuenta que solamente allega copia cotejada de la guía de remisión.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 168 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.
11 OCT. 2017
David Antonio Gonzalez - Rubio Breakey
SECRETARIO

Señor (a)

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

E. S. D.

Ref: Proceso: Ejecutivo mixto de mínima cuantía
Radicado No.: 2016-1031
Demandante: JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO
Demandados: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN

Asunto: MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL SE PRECISA QUE YA SE ALLEGARON LOS CERTIFICADOS DE ENTREGA DE LOS AVISOS NOTIFICATORIOS.

FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS URREGO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.811.755 de Bogotá y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, el señor **JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO**, en el proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito presentar manifestarme frente a la providencia del 10 de octubre de 2017, mediante el cual se ordena a asistir los certificados de entrega del aviso notificadorio, pues se estima que sólo se allegó la copia cotejada de la guía de remisión. Sin embargo, mediante memorial radicado el día 18 de septiembre de 2017, se allegó los certificados de entrega, tal como se evidencia en los folios 30 y 33 del expediente, junto con las copias cotejadas de la guía, las cuales se encuentran en los folios 31, 32, 34 y 35.

En todo caso, me permito allegar nuevamente imagen de la prueba de entrega de dicho aviso notificadorio el cual se puede consultar en la página web <http://www.interrapidisimo.com/> con los números de guía 700014815959 y 700014816037.

En consecuencia, solicito de manera respetuosa se tenga por satisfecha la notificación por aviso de los demandados Srs.- **CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN** y se continúe la ejecución.

Atentamente,



Fernando José Bolaños Urrego

C.C No. 1.020.811.775 de Bogotá D.C

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes



78

Fecha 43

Regimen Comunes, Grandes Contribuyentes Res. 100081 enero de 2014, Retenedores de IVA Admonstradores de renta y CREB Res. 037004 del 17 de Septiembre de 2012 Resolucion DTM No. 17000001887 de 2014/01/04 Desde 70007640000 hasta 700100000000 Licencia MPA/C 001184 Licencia Min. Transporte 00593



INTERRAPIDISIMO S.A.
Nº 1 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión
07/09/2017 12:30 p.m.
Tiempo estimado de entrega
08/09/2017 06:00 p.m.

Factura de venta No.



700014815959

CAS-114

NOTIFICACIONES

BOGOTA\CUND\COL

8-32-19-122

CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO 3203379577
CARRERA 119 B # 63 A 79
3203379577

Tipo de empaque SOBRE MANILA
Valor Comercial \$ 10.000
Nos. de esta Pieza 1
Peso por Volumen 0
Peso en Kilos 1
Bolea de seguridad 0

Notificaciones	
Valor del transporte	\$ 9.500
Valor sobre flete	\$ 200
Valor otros conceptos	\$ 0
Valor total	\$ 9.700
Forma de pago	CONTADO

Dice Contener: DOCUMENTOS VERIFICADOS

FERNANDO JOSE BOLAÑOS URREGO 1020811775
CARRERA 7 # 22-86 CONSULTORIO JURIDICO TEL 339 4949 EXT 2392 2838
3203379577
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello.

Fernando Jose Bolanos Urrego

Como representante declaro que esta envase no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros productos por la ley y el valor del envase del envase es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expressa de la cual sustrajo en la página web www.interrapidissimo.com o en el sobre de venta.

<input type="checkbox"/> Encomienda	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	Fecha 1er intento Fallido de Entrega	Día Mes Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Formato No. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Reclamado	<input type="checkbox"/> Otros	Fecha 2er intento Fallido de Entrega	Día Mes Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Formato No. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				

Nombres

Apellidos

Cédula o Nit

Nombre y sello de recibido
Narcis Alvarado
51628186

Observaciones
DOCUMENTOS VERIFICADOS

Cod./Nombre origen Agencia/Punto/Mensajero
2746/punto.2746

Mensajero que entrega

Folio 42

Regimen Comun, Cuotas Contribuyentes Res. 00001 enero de 2014, Retenedores de IVA Autorizados de venta a CAE Res. 007008 del 17 de Septiembre de 2017, Resolución CAAN No. 11000001847 de 2014/05/04 Cuenta 700002000000 hasta 700000000000 Cuenta 001100 Cuenta 001100 Cuenta 001100 Cuenta 001100



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión
07/09/2017 12:34 p.m.
Tiempo estimado de entrega
08/09/2017 06:00 p.m.



CAS-114

NOTIFICACIONES

BOGOTA\CUND\COL

MARIA RAFAELA ALBARRACIN ... 3203379577
CARRERA 119 B # 63 A 79
3203379577

3203379577

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000
No. de esta pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad

Notificaciones	
Valor del transporte	\$ 9.500
Valor sobre flete	\$ 200
Valor otros conceptos	\$ 0
Valor total	\$ 9.700
Forma de pago	CONTADO

Dize Contener: DOCUMENTOS VERIFICADOS

FERNANDO JOSE BOLAÑOS URREGO 1020811775
CARRERA 7 # 22-86 CONSULTORIO JURIDICO TEL 339 4949 EXT 2392 2838
3203379577
BOGOTA\CUND\COL

Fernando Jose Bolanos Urrego

Le informo mediante este documento que este envío no contiene dinero en efectivo, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y que la tarifa es la que INTERRAPIDISIMO S.A. assume en caso de dolo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de transporte y envío a su cargo publicado en la página web: www.interrapidissimo.com y en el punto de venta.

<input type="checkbox"/> Descontinuado	<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	Fecha 1er intento Fallido de Entrega	Die Mes Años	Formato No
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> Reclamado	<input type="checkbox"/> Otros	Fecha 2er intento Fallido de Entrega	Die Mes Años	Formato No

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN
<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/>				

Nombres

Apellidos

Cédula o Nit

Nombre y sello de recibido
Maria Albarracin
31678186

Observaciones
DOCUMENTOS VERIFICADOS
Cost/Nombre origen Agencia/Punto/Mensajero 2746/punto.2746
Mensajero que entrega

JORGADO VEINTIDOS ^{UNIVERSIDAD} AL BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 12 5 OCT. 2011

Ingresó al dellega notip actog caane de



410
40

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

11001-40-03-022-2016-01031-00

La parte demandante tenga en cuenta que los documentos allegados corresponden a las guías de remisión de las comunicaciones y no a las certificaciones emitidas por la empresa de mensajería, en las que da cuenta del recibo de las notificaciones conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, por lo tanto proceda a allegar los certificados de entrega dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ.
JUEZ
(RT)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No
_____ 186 fijado hoy
_____ a la hora de las
8:00 A.M. 9 NOV. 2017
David Antonio González - Rubio Breakey SECRETARIO

Señor (a)

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

E. S. D.

Ref: Proceso: Ejecutivo mixto de mínima cuantía
Radicado No.: 2016-1031
Demandante: JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO
Demandado: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y
MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN
Asunto: CERTIFICADOS AVISO PARTE
DEMANDADA

FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS URREGO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.811.755 de Bogotá y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, el señor **JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO**, en el proceso de referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar las certificaciones emitidas por la empresa de mensajería, que fueron solicitadas mediante providencia del 8 de noviembre de 2017.

Anexos:

1. Se allega las certificaciones de la empresa de mensajería de la remisión del aviso notificadorio.

Señor Juez,



Fernando José Bolaños Urrego

C.C No. 1.020.811.775 de Bogotá D.C

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

3 folios 

TEL: 01-800-011-1500



NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



42

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700014816037	Fecha y Hora de Admisión 07/09/2017 12:34:37
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS VERIFICADOS	
Observaciones DOCUMENTOS VERIFICADOS	
Centro Servicio Origen 2746 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 54 #98A 63 LOCAL 121	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FERNANDO JOSE BOLAÑOS URREGO	Identificación 1020811775
Dirección CARRERA 7 # 22-86 CONSULTORIO JURIDICO TEL 339 4949 EXT 2392 2838	Teléfono 3203379577

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA RAFAELA ALBARRACIN ...	Identificación 3203379577
Dirección CARRERA 119 B # 63 A 79	Teléfono 3203379577

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA ALBARRACIN	
Identificación 51628186	Fecha de Entrega 12/09/2017



PRUEBA DE ENTREGA

CAS-114
BOGOTÁ/CUNDICOL
MARIA RAFAELA ALBARRACIN ... 3203379577
CARRERA 119 B # 63 A 79
3203379577

NOTIFICACIONES

Notificación: \$ 5.500
Notificación: \$ 5.000
Notificación: \$ 5.700
Notificación: CONTADO

DOCUMENTOS VERIFICADOS

FERNANDO JOSE BOLAÑOS URREGO 1020811775
CARRERA 7 # 22-86 CONSULTORIO JURIDICO TEL 339 4949 EXT 2392 2838
3203379577
BOGOTÁ/CUNDICOL

Nombre: MARIA RAFAELA ALBARRACIN
Apellido: ALBARRACIN
Cédula o NI: 51628186

DOCUMENTOS VERIFICADOS

Maria Albarracin
51628186

Local/Oficina origen
Aguacay/Oficina 2746

Manejado por sistema

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ADRIANA MARCELA BALAGUERA CALDERON	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 12/09/2017 21:43:22
Guía Certificación 3000203603801	Código PIN de Certificación 4dffb51b-1574-4649-847f-3ff723b62886

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



CERTIFICADO DE ENTREGA



43
Universidad de los Andes
CONSULTORIO JURIDICO
11 3 SET. 2017
11.00

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1485 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700014815959	Fecha y Hora de Admisión 07/09/2017 12:30:01
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS VERIFICADOS	
Observaciones DOCUMENTOS VERIFICADOS	
Centro Servicio Origen 2746 - PTO/BOGOTA/CUNDICOL/CRA 54 #96A 63 LOCAL 121	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FERNANDO JOSE BOLAÑOS URREGO	Identificación 1020811775
Dirección CARRERA 7 # 22-86 CONSULTORIO JURIDICO TEL 339 4949 EXT 2392 2838	Teléfono 3203379577

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO	Identificación 3203379577
Dirección CARRERA 119 B # 63 A 79	Teléfono 3203379577

CAS-114
BOGOTA/CUNDICOL
CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO 3203379577
CARRERA 119 B # 63 A 79
BOGOTÁ/COLOMBIA

NOTIFICACIONES
11/09/2017

REMITENTE
FERNANDO JOSE BOLAÑOS URREGO 1020811775
CARRERA 7 # 22-86 CONSULTORIO JURIDICO TEL 339 4949 EXT 2392 2838
BOGOTÁ/COLOMBIA

DESTINATARIO
CARLOS ARTURO DIAZ AVENDAÑO 3203379577
CARRERA 119 B # 63 A 79

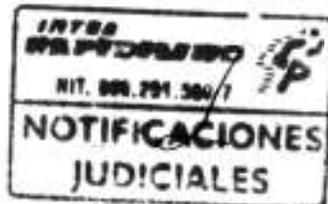
DOCUMENTOS VERIFICADOS
51628186

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA ALBARRACIN	
Identificación 51628186	Fecha de Entrega 12/09/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 12/09/2017 21:43:21
Guía Certificación 3000203603800	Código PIN de Certificación 525faa78-6aef-4b5-8a17-0f508928c953



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web

<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT 800731549-7
GUÍA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

NO: 3000282600800

DESTINO:

CDI / BOGOTÁ / CUMD / CDI / CARRERA
CARRERA 30 # 7 - 45
5805000
BOGOTÁ

DESTINATARIO:

FERNANDO ZUÑO
CARRERA 7 # 71-86 CONSULTORIO

BOGOTÁ

CONTENIDO:

Cole certificada N° 3000148158

JUZGADO VEINTIUNO
En fecha: 10 NOV. 2019
Ingresa al despacho con: Actores allegados
a la Fiscalía
Municipal BOGOTÁ D.C.
Fiscalía

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Primero (1º) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

11001-40-03-022-2016-01031-00

José Evaristo Basto Amarillo, actuando a través de apoderada judicial, convocó en demanda ejecutiva a Carlos Arturo Díaz Avendaño y María Rafaela Albarracín, pretendiendo se le ordene pagar las sumas de dinero señaladas en el mandamiento de pago del 6 de diciembre de 2016.

El petitum se fundamentó en las letras de cambios que obran dentro del plenario, las cuales contienen obligaciones claras expresas y exigibles.

Librado el mandamiento ejecutivo en forma legal, los demandados se notificaron mediante aviso, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en la dirección física aportada en la demanda (fls. 30 a 43), según lo ordenado en la codificación Procesal Civil, quien dentro del término legal guardó silencio.

Así las cosas y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado es el caso continuar correspondiente y, dar aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P., esto es, ordenando seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido en este asunto.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Disponer el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

TERCERO: En los términos del artículo 446 del Código General del Proceso preséntese la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar a la parte demandada en costas, Para lo cual se señala como agencias en derecho, respecto de la letra de cambio No. 1, las cuales serán contra Carlos Arturo Díaz Avendaño y María Rafaela Albarracín, por la suma de \$50.000, y por las letras de cambio Nos. 2 y 3, estarán contra Carlos Arturo Díaz Avendaño, por la suma de \$70.000.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ.
JUEZ
(RT)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 202 fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.
r 4 DIC. 2017
David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

45
Señor (a)

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

E. S. D.

Ref: Proceso: **Ejecutivo mixto de minima cuantía**
Radicado No.: **2016-1031**
Demandante: **JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO**
Demandado: **CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN**
Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS URREGO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.811.755 de Bogotá y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de referencia, me permito allegar ante usted la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en auto de fecha de 1 de diciembre de 2017.

Anexos:

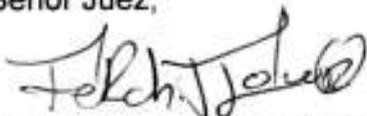
1. Liquidación crédito de la letra de cambio No. 15-840-0690.
2. Liquidación crédito de la letra de cambio No. 21-704-7173.
3. Liquidación crédito de la letra de cambio No. 2-119-156-941.

JUZ 22 CIVIL MPAL

4 folios 

76987 14-DEC-'17 11:11

Señor Juez,



Fernando José Bolaños Urrego

C.C No. 1.020.811.775 de Bogotá D.C

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes

Anexo 1. Liquidación crédito de la letra de cambio No. 15-840-0690.

TOTAL ADEUDADO AL 11 DE OCTUBRE 2017	
Capital	\$ 440.000,00
Interés Remuneratorio	\$ 34.320,00
Interés Moratorio	\$ 540.923,17
TOTAL	\$ 980.923,17

INTERÉS REMUNERATORIO DEL 2% MENSUAL DESDE EL 15 de septiembre de 2013 hasta el 26 de diciembre de 2013

PERIODO	No. DÍAS	CAPITAL	ABONOS	Interés mensual	Interés diario	Total intereses	
01/09/2013	30/09/2013	30	\$ 440.000	\$ -	2,000%	0,067%	\$ 8.800,00
01/10/2013	31/10/2013	31	\$ 440.000	\$ -	2,000%	0,067%	\$ 9.093,33
01/11/2013	30/11/2013	30	\$ 440.000	\$ -	2,000%	0,067%	\$ 8.800,00
01/12/2013	26/12/2013	26	\$ 440.000	\$ -	2,000%	0,067%	\$ 7.626,67
						Total	\$ 34.320,00

INTERÉS MORATORIO A LA MÁXIMA TASA LEGAL PERMITIDA (1.5 x IBC) DESDE EL 27 de diciembre de 2013 hasta diciembre 13 de 2017

PERIODO	No. DÍAS	CAPITAL	ABONOS	IBC EFECTIVO ANUAL	1.5 x IBC EFECTIVO ANUAL	1.5 x IBC EFECTIVA MENSUAL	1.5 x IBC EFECTIVA DIARIA	INTERESES CORRIENTES	
27/12/2013	31/12/2013	5	\$ 440.000	\$ -	19,850%	29,775%	2,4813%	0,0827%	\$ 1.819,58
01/01/2014	31/01/2014	31	\$ 440.000	\$ -	19,650%	29,475%	2,4563%	0,0819%	\$ 11.167,75
01/02/2014	28/02/2014	28	\$ 440.000	\$ -	19,650%	29,475%	2,4563%	0,0819%	\$ 10.087,00
01/03/2014	31/03/2014	31	\$ 440.000	\$ -	19,650%	29,475%	2,4563%	0,0819%	\$ 11.167,75
01/04/2014	30/04/2014	30	\$ 440.000	\$ -	19,630%	29,445%	2,4538%	0,0818%	\$ 10.796,50
01/05/2014	31/05/2014	31	\$ 440.000	\$ -	19,630%	29,445%	2,4538%	0,0818%	\$ 11.156,38
01/06/2014	30/06/2014	30	\$ 440.000	\$ -	19,630%	29,445%	2,4538%	0,0818%	\$ 10.796,50
01/07/2014	31/07/2014	31	\$ 440.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 10.985,88
01/08/2014	31/08/2014	31	\$ 440.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 10.985,88
01/09/2014	30/09/2014	30	\$ 440.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 10.631,50
01/10/2014	31/10/2014	31	\$ 440.000	\$ -	19,170%	28,755%	2,3963%	0,0799%	\$ 10.894,95
01/11/2014	30/11/2014	30	\$ 440.000	\$ -	19,170%	28,755%	2,3963%	0,0799%	\$ 10.543,50
01/12/2014	31/12/2014	31	\$ 440.000	\$ -	19,170%	28,755%	2,3963%	0,0799%	\$ 10.894,95
01/01/2015	31/01/2015	31	\$ 440.000	\$ -	19,210%	28,815%	2,4013%	0,0800%	\$ 10.917,68
01/02/2015	28/02/2015	28	\$ 440.000	\$ -	19,210%	28,815%	2,4013%	0,0800%	\$ 9.861,13
01/03/2015	31/03/2015	31	\$ 440.000	\$ -	19,210%	28,815%	2,4013%	0,0800%	\$ 10.917,68
01/04/2015	30/04/2015	30	\$ 440.000	\$ -	19,370%	29,055%	2,4213%	0,0807%	\$ 10.653,50
01/05/2015	31/05/2015	31	\$ 440.000	\$ -	19,370%	29,055%	2,4213%	0,0807%	\$ 11.008,62
01/06/2015	30/06/2015	30	\$ 440.000	\$ -	19,370%	29,055%	2,4213%	0,0807%	\$ 10.653,50
01/07/2015	31/07/2015	31	\$ 440.000	\$ -	19,260%	28,890%	2,4075%	0,0803%	\$ 10.946,10
01/08/2015	31/08/2015	31	\$ 440.000	\$ -	19,260%	28,890%	2,4075%	0,0803%	\$ 10.946,10
01/09/2015	30/09/2015	30	\$ 440.000	\$ -	19,260%	28,890%	2,4075%	0,0803%	\$ 10.593,00
01/10/2015	31/10/2015	31	\$ 440.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 10.985,88
01/11/2015	30/11/2015	30	\$ 440.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 10.631,50
01/12/2015	31/12/2015	31	\$ 440.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 10.985,88
01/01/2016	31/01/2016	31	\$ 440.000	\$ -	19,680%	29,520%	2,4600%	0,0820%	\$ 11.184,80
01/02/2016	29/02/2016	29	\$ 440.000	\$ -	19,680%	29,520%	2,4600%	0,0820%	\$ 10.463,20
01/03/2016	31/03/2016	31	\$ 440.000	\$ -	19,680%	29,520%	2,4600%	0,0820%	\$ 11.184,80
01/04/2016	30/04/2016	30	\$ 440.000	\$ -	20,540%	30,810%	2,5675%	0,0856%	\$ 11.297,00
01/05/2016	31/05/2016	31	\$ 440.000	\$ -	20,540%	30,810%	2,5675%	0,0856%	\$ 11.673,57
01/06/2016	30/06/2016	30	\$ 440.000	\$ -	20,540%	30,810%	2,5675%	0,0856%	\$ 11.297,00
01/07/2016	31/07/2016	31	\$ 440.000	\$ -	21,340%	32,010%	2,6675%	0,0889%	\$ 12.128,23
01/08/2016	31/08/2016	31	\$ 440.000	\$ -	21,340%	32,010%	2,6675%	0,0889%	\$ 12.128,23
01/09/2016	30/09/2016	30	\$ 440.000	\$ -	21,340%	32,010%	2,6675%	0,0889%	\$ 11.737,00
01/10/2016	31/10/2016	31	\$ 440.000	\$ -	21,990%	32,985%	2,7488%	0,0916%	\$ 12.497,65
01/11/2016	30/11/2016	30	\$ 440.000	\$ -	21,990%	32,985%	2,7488%	0,0916%	\$ 12.094,50
01/12/2016	31/12/2016	31	\$ 440.000	\$ -	21,990%	32,985%	2,7488%	0,0916%	\$ 12.497,65
01/01/2017	31/01/2017	31	\$ 440.000	\$ -	22,340%	33,510%	2,7925%	0,0931%	\$ 12.696,57
01/02/2017	28/02/2017	28	\$ 440.000	\$ -	22,340%	33,510%	2,7925%	0,0931%	\$ 11.467,87
01/03/2017	31/03/2017	31	\$ 440.000	\$ -	22,340%	33,510%	2,7925%	0,0931%	\$ 12.696,57
01/04/2017	30/04/2017	30	\$ 440.000	\$ -	22,330%	33,495%	2,7913%	0,0930%	\$ 12.281,50
01/05/2017	31/05/2017	31	\$ 440.000	\$ -	22,330%	33,495%	2,7913%	0,0930%	\$ 12.690,88
01/06/2017	30/06/2017	30	\$ 440.000	\$ -	22,330%	33,495%	2,7913%	0,0930%	\$ 12.281,50
01/07/2017	31/07/2017	31	\$ 440.000	\$ -	21,980%	32,970%	2,7475%	0,0916%	\$ 12.491,97
01/08/2017	31/08/2017	31	\$ 440.000	\$ -	21,980%	32,970%	2,7475%	0,0916%	\$ 12.491,97
01/09/2017	30/09/2017	30	\$ 440.000	\$ -	21,980%	32,970%	2,7475%	0,0916%	\$ 12.089,00
01/10/2017	31/10/2017	31	\$ 440.000	\$ -	20,850%	31,275%	2,6063%	0,0869%	\$ 11.849,75
01/11/2017	30/11/2017	30	\$ 440.000	\$ -	21,150%	31,725%	2,6438%	0,0881%	\$ 11.632,50
01/12/2017	13/12/2017	13	\$ 440.000	\$ -	21,150%	31,725%	2,6438%	0,0881%	\$ 5.040,75
								Total	\$ 540.923,17

12

Anexo 2. Liquidación crédito de la letra de cambio No. 21-704-7173.

TOTAL ADEUDADO AL 11 DE OCTUBRE 2017	
Capital	\$ 500.000,00
Interés Remuneratorio	\$ 9.666,67
Interés Moratorio	\$ 614.685,42
TOTAL	\$ 1.114.685,42

INTERÉS REMUNERATORIO DEL 2% MENSUAL DESDE EL 15 de septiembre de 2013 hasta el 26 de diciembre de 2013							
PERIODO	No. DÍAS	CAPITAL	ABONOS	Interés mensual	Interes diario	Total Intereses	
28/11/2013	30/11/2013	3	\$ 500.000	\$ -	2,000%	0,067%	\$ 1.000,00
01/12/2013	26/12/2013	26	\$ 500.000	\$ -	2,000%	0,067%	\$ 8.666,67
						Total	\$ 9.666,67

INTERÉS MORATORIO A LA MÁXIMA TASA LEGAL PERMITIDA (1.5 x IBC) DESDE EL 27 de diciembre de 2013 hasta diciembre 13 de 2017										
PERIODO	No. DÍAS	CAPITAL	ABONOS	IBC EFECTIVO ANUAL	1,5 X IBC EFECTIVO ANUAL	1,5 X IBC EFECTIVA MENSUAL	1,5 X IBC EFECTIVA DIARIA	INTERESES CORRIENTE		
27/12/2013	31/12/2013	5	\$ 500.000	\$ -	19,850%	29,775%	2,4813%	0,0827%	\$ 2.067,71	
01/01/2014	31/01/2014	31	\$ 500.000	\$ -	19,650%	29,475%	2,4563%	0,0819%	\$ 12.690,63	
01/02/2014	28/02/2014	28	\$ 500.000	\$ -	19,650%	29,475%	2,4563%	0,0819%	\$ 11.462,50	
01/03/2014	31/03/2014	31	\$ 500.000	\$ -	19,650%	29,475%	2,4563%	0,0819%	\$ 12.690,63	
01/04/2014	30/04/2014	30	\$ 500.000	\$ -	19,630%	29,445%	2,4538%	0,0818%	\$ 12.268,75	
01/05/2014	31/05/2014	31	\$ 500.000	\$ -	19,630%	29,445%	2,4538%	0,0818%	\$ 12.677,71	
01/06/2014	30/06/2014	30	\$ 500.000	\$ -	19,630%	29,445%	2,4538%	0,0818%	\$ 12.268,75	
01/07/2014	31/07/2014	31	\$ 500.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 12.483,96	
01/08/2014	31/08/2014	31	\$ 500.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 12.483,96	
01/09/2014	30/09/2014	30	\$ 500.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 12.081,25	
01/10/2014	31/10/2014	31	\$ 500.000	\$ -	19,170%	28,755%	2,3963%	0,0799%	\$ 12.380,63	
01/11/2014	30/11/2014	30	\$ 500.000	\$ -	19,170%	28,755%	2,3963%	0,0799%	\$ 11.981,25	
01/12/2014	31/12/2014	31	\$ 500.000	\$ -	19,170%	28,755%	2,3963%	0,0799%	\$ 12.380,63	
01/01/2015	31/01/2015	31	\$ 500.000	\$ -	19,210%	28,815%	2,4013%	0,0800%	\$ 12.406,46	
01/02/2015	28/02/2015	28	\$ 500.000	\$ -	19,210%	28,815%	2,4013%	0,0800%	\$ 11.205,83	
01/03/2015	31/03/2015	31	\$ 500.000	\$ -	19,210%	28,815%	2,4013%	0,0800%	\$ 12.406,46	
01/04/2015	30/04/2015	30	\$ 500.000	\$ -	19,370%	29,055%	2,4213%	0,0807%	\$ 12.106,25	
01/05/2015	31/05/2015	31	\$ 500.000	\$ -	19,370%	29,055%	2,4213%	0,0807%	\$ 12.509,79	
01/06/2015	30/06/2015	30	\$ 500.000	\$ -	19,370%	29,055%	2,4213%	0,0807%	\$ 12.106,25	
01/07/2015	31/07/2015	31	\$ 500.000	\$ -	19,260%	28,890%	2,4075%	0,0803%	\$ 12.438,75	
01/08/2015	31/08/2015	31	\$ 500.000	\$ -	19,260%	28,890%	2,4075%	0,0803%	\$ 12.438,75	
01/09/2015	30/09/2015	30	\$ 500.000	\$ -	19,260%	28,890%	2,4075%	0,0803%	\$ 12.037,50	
01/10/2015	31/10/2015	31	\$ 500.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 12.483,96	
01/11/2015	30/11/2015	30	\$ 500.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 12.081,25	
01/12/2015	31/12/2015	31	\$ 500.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 12.483,96	
01/01/2016	31/01/2016	31	\$ 500.000	\$ -	19,680%	29,520%	2,4600%	0,0820%	\$ 12.710,00	
01/02/2016	29/02/2016	29	\$ 500.000	\$ -	19,680%	29,520%	2,4600%	0,0820%	\$ 11.890,00	
01/03/2016	31/03/2016	31	\$ 500.000	\$ -	19,680%	29,520%	2,4600%	0,0820%	\$ 12.710,00	
01/04/2016	30/04/2016	30	\$ 500.000	\$ -	20,540%	30,810%	2,5675%	0,0856%	\$ 12.837,50	
01/05/2016	31/05/2016	31	\$ 500.000	\$ -	20,540%	30,810%	2,5675%	0,0856%	\$ 13.265,42	
01/06/2016	30/06/2016	30	\$ 500.000	\$ -	20,540%	30,810%	2,5675%	0,0856%	\$ 12.837,50	
01/07/2016	31/07/2016	31	\$ 500.000	\$ -	21,340%	32,010%	2,6675%	0,0889%	\$ 13.782,08	
01/08/2016	31/08/2016	31	\$ 500.000	\$ -	21,340%	32,010%	2,6675%	0,0889%	\$ 13.782,08	
01/09/2016	30/09/2016	30	\$ 500.000	\$ -	21,340%	32,010%	2,6675%	0,0889%	\$ 13.337,50	
01/10/2016	31/10/2016	31	\$ 500.000	\$ -	21,990%	32,985%	2,7488%	0,0916%	\$ 14.201,88	
01/11/2016	30/11/2016	30	\$ 500.000	\$ -	21,990%	32,985%	2,7488%	0,0916%	\$ 13.743,75	
01/12/2016	31/12/2016	31	\$ 500.000	\$ -	21,990%	32,985%	2,7488%	0,0916%	\$ 14.201,88	
01/01/2017	31/01/2017	31	\$ 500.000	\$ -	22,340%	33,510%	2,7925%	0,0931%	\$ 14.427,92	
01/02/2017	28/02/2017	28	\$ 500.000	\$ -	22,340%	33,510%	2,7925%	0,0931%	\$ 13.031,67	
01/03/2017	31/03/2017	31	\$ 500.000	\$ -	22,340%	33,510%	2,7925%	0,0931%	\$ 14.427,92	
01/04/2017	30/04/2017	30	\$ 500.000	\$ -	22,330%	33,495%	2,7913%	0,0930%	\$ 13.956,25	
01/05/2017	31/05/2017	31	\$ 500.000	\$ -	22,330%	33,495%	2,7913%	0,0930%	\$ 14.421,46	
01/06/2017	30/06/2017	30	\$ 500.000	\$ -	22,330%	33,495%	2,7913%	0,0930%	\$ 13.956,25	
01/07/2017	31/07/2017	31	\$ 500.000	\$ -	21,980%	32,970%	2,7475%	0,0916%	\$ 14.195,42	
01/08/2017	31/08/2017	31	\$ 500.000	\$ -	21,980%	32,970%	2,7475%	0,0916%	\$ 14.195,42	
01/09/2017	30/09/2017	30	\$ 500.000	\$ -	21,980%	32,970%	2,7475%	0,0916%	\$ 13.737,50	
01/10/2017	31/10/2017	31	\$ 500.000	\$ -	20,850%	31,275%	2,6063%	0,0869%	\$ 13.465,63	
01/11/2017	30/11/2017	30	\$ 500.000	\$ -	21,150%	31,725%	2,6438%	0,0881%	\$ 13.218,75	
01/12/2017	13/12/2017	13	\$ 500.000	\$ -	21,150%	31,725%	2,6438%	0,0881%	\$ 5.728,13	
									Total	\$ 614.685,42

Anexo 3. Liquidación crédito de la letra de cambio No. 2-119-156-941.

48

TOTAL ADEUDADO AL 11 DE OCTUBRE 2017	
Capital	\$ 180.000,00
Interés Remuneratorio	\$ 2.640,00
Interés Moratorio	\$ 221.286,75
TOTAL	\$ 401.286,75

INTERÉS REMUNERATORIO DEL 2% MENSUAL DESDE EL 15 de septiembre de 2013 hasta el 25 de diciembre de 2013							
PERIODO	No. DÍAS	CAPITAL	ABONOS	Interés mensual	Interés diario	Total Intereses	
05/12/2013	26/12/2013	22	\$ 180.000	\$ -	2,000%	0,067%	\$ 2.640,00
						Total	\$ 2.640,00

INTERÉS MORATORIO A LA MÁXIMA TASA LEGAL PERMITIDA (1.5 x IBC) DESDE EL 27 de diciembre de 2013 hasta diciembre 13 de 2017										
PERIODO	No. DÍAS	CAPITAL	ABONOS	IBC EFECTIVO ANUAL	1,5 x IBC EFECTIVO ANUAL	1,5 x IBC EFECTIVA MENSUAL	1,5 x IBC EFECTIVA DIARIA	INTERESES CORRIENTES		
27/12/2013	31/12/2013	5	\$ 180.000	\$ -	19,850%	29,775%	2,4813%	0,0827%	\$ 744,38	
01/01/2014	31/01/2014	31	\$ 180.000	\$ -	19,650%	29,475%	2,4563%	0,0819%	\$ 4.568,63	
01/02/2014	28/02/2014	28	\$ 180.000	\$ -	19,650%	29,475%	2,4563%	0,0819%	\$ 4.126,50	
01/03/2014	31/03/2014	31	\$ 180.000	\$ -	19,650%	29,475%	2,4563%	0,0819%	\$ 4.568,63	
01/04/2014	30/04/2014	30	\$ 180.000	\$ -	19,630%	29,445%	2,4538%	0,0818%	\$ 4.416,75	
01/05/2014	31/05/2014	31	\$ 180.000	\$ -	19,630%	29,445%	2,4538%	0,0818%	\$ 4.563,98	
01/06/2014	30/06/2014	30	\$ 180.000	\$ -	19,630%	29,445%	2,4538%	0,0818%	\$ 4.416,75	
01/07/2014	31/07/2014	31	\$ 180.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 4.494,23	
01/08/2014	31/08/2014	31	\$ 180.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 4.494,23	
01/09/2014	30/09/2014	30	\$ 180.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 4.349,25	
01/10/2014	31/10/2014	31	\$ 180.000	\$ -	19,170%	28,755%	2,3963%	0,0799%	\$ 4.457,03	
01/11/2014	30/11/2014	30	\$ 180.000	\$ -	19,170%	28,755%	2,3963%	0,0799%	\$ 4.313,25	
01/12/2014	31/12/2014	31	\$ 180.000	\$ -	19,170%	28,755%	2,3963%	0,0799%	\$ 4.457,03	
01/01/2015	31/01/2015	31	\$ 180.000	\$ -	19,210%	28,815%	2,4013%	0,0800%	\$ 4.466,33	
01/02/2015	28/02/2015	28	\$ 180.000	\$ -	19,210%	28,815%	2,4013%	0,0800%	\$ 4.034,10	
01/03/2015	31/03/2015	31	\$ 180.000	\$ -	19,210%	28,815%	2,4013%	0,0800%	\$ 4.466,33	
01/04/2015	30/04/2015	30	\$ 180.000	\$ -	19,370%	29,055%	2,4213%	0,0807%	\$ 4.358,25	
01/05/2015	31/05/2015	31	\$ 180.000	\$ -	19,370%	29,055%	2,4213%	0,0807%	\$ 4.503,53	
01/06/2015	30/06/2015	30	\$ 180.000	\$ -	19,370%	29,055%	2,4213%	0,0807%	\$ 4.358,25	
01/07/2015	31/07/2015	31	\$ 180.000	\$ -	19,260%	28,890%	2,4075%	0,0803%	\$ 4.477,95	
01/08/2015	31/08/2015	31	\$ 180.000	\$ -	19,260%	28,890%	2,4075%	0,0803%	\$ 4.477,95	
01/09/2015	30/09/2015	30	\$ 180.000	\$ -	19,260%	28,890%	2,4075%	0,0803%	\$ 4.333,50	
01/10/2015	31/10/2015	31	\$ 180.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 4.494,23	
01/11/2015	30/11/2015	30	\$ 180.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 4.349,25	
01/12/2015	31/12/2015	31	\$ 180.000	\$ -	19,330%	28,995%	2,4163%	0,0805%	\$ 4.494,23	
01/01/2016	31/01/2016	31	\$ 180.000	\$ -	19,680%	29,520%	2,4600%	0,0820%	\$ 4.575,60	
01/02/2016	29/02/2016	29	\$ 180.000	\$ -	19,680%	29,520%	2,4600%	0,0820%	\$ 4.280,40	
01/03/2016	31/03/2016	31	\$ 180.000	\$ -	19,680%	29,520%	2,4600%	0,0820%	\$ 4.575,60	
01/04/2016	30/04/2016	30	\$ 180.000	\$ -	20,540%	30,810%	2,5675%	0,0856%	\$ 4.621,50	
01/05/2016	31/05/2016	31	\$ 180.000	\$ -	20,540%	30,810%	2,5675%	0,0856%	\$ 4.775,55	
01/06/2016	30/06/2016	30	\$ 180.000	\$ -	20,540%	30,810%	2,5675%	0,0856%	\$ 4.621,50	
01/07/2016	31/07/2016	31	\$ 180.000	\$ -	21,340%	32,010%	2,6675%	0,0889%	\$ 4.961,55	
01/08/2016	31/08/2016	31	\$ 180.000	\$ -	21,340%	32,010%	2,6675%	0,0889%	\$ 4.961,55	
01/09/2016	30/09/2016	30	\$ 180.000	\$ -	21,340%	32,010%	2,6675%	0,0889%	\$ 4.801,50	
01/10/2016	31/10/2016	31	\$ 180.000	\$ -	21,990%	32,985%	2,7488%	0,0916%	\$ 5.112,68	
01/11/2016	30/11/2016	30	\$ 180.000	\$ -	21,990%	32,985%	2,7488%	0,0916%	\$ 4.947,75	
01/12/2016	31/12/2016	31	\$ 180.000	\$ -	21,990%	32,985%	2,7488%	0,0916%	\$ 5.112,68	
01/01/2017	31/01/2017	31	\$ 180.000	\$ -	22,340%	33,510%	2,7925%	0,0931%	\$ 5.194,05	
01/02/2017	28/02/2017	28	\$ 180.000	\$ -	22,340%	33,510%	2,7925%	0,0931%	\$ 4.691,40	
01/03/2017	31/03/2017	31	\$ 180.000	\$ -	22,340%	33,510%	2,7925%	0,0931%	\$ 5.194,05	
01/04/2017	30/04/2017	30	\$ 180.000	\$ -	22,330%	33,495%	2,7913%	0,0930%	\$ 5.024,25	
01/05/2017	31/05/2017	31	\$ 180.000	\$ -	22,330%	33,495%	2,7913%	0,0930%	\$ 5.191,73	
01/06/2017	30/06/2017	30	\$ 180.000	\$ -	22,330%	33,495%	2,7913%	0,0930%	\$ 5.024,25	
01/07/2017	31/07/2017	31	\$ 180.000	\$ -	21,980%	32,970%	2,7475%	0,0916%	\$ 5.110,35	
01/08/2017	31/08/2017	31	\$ 180.000	\$ -	21,980%	32,970%	2,7475%	0,0916%	\$ 5.110,35	
01/09/2017	30/09/2017	30	\$ 180.000	\$ -	21,980%	32,970%	2,7475%	0,0916%	\$ 4.945,50	
01/10/2017	31/10/2017	31	\$ 180.000	\$ -	20,850%	31,275%	2,6063%	0,0869%	\$ 4.847,63	
01/11/2017	30/11/2017	30	\$ 180.000	\$ -	21,150%	31,725%	2,6438%	0,0881%	\$ 4.758,75	
01/12/2017	13/12/2017	13	\$ 180.000	\$ -	21,150%	31,725%	2,6438%	0,0881%	\$ 2.062,13	
									Total	\$ 221.286,75



Municipalidad de Colombia
 Calle Principal 100
 Bogotá D.C.
 Colombia

15 DIC. 2018

446

18/12/18

CGP
 11/01/18

[Handwritten signature]

REZADO VENTAS DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA
 En la fecha 30 ENERO 2018
 Ingresa al despacho con
 Legitimación

Ingresa
 a cargo y con
 costos

[Handwritten signature]



49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 08 BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 2016-1031

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada Carlos Arturo Díaz Avendaño & María Rafaela Albarracín respecto a la Letra de Cambio No. 001, así:

Agencias en Derecho				\$	50.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	18.200,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	19.400,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales-Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Honorarios/Asistencia Secuestre				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	67.100,00
TOTAL				\$	154.700,00

SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/L


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO



50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 08 BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 2016-1031

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada Carlos Arturo Díaz Avendaño respecto a la Letras de Cambio No. 002 y 003, así:

Agencias en Derecho				\$	70.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	18.200,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	19.400,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales-Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Honorarios/Asistencia Secuestre				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	67.100,00
TOTAL				\$	174.700,00

SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/L


DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y COMERCIAL DE QUITO
En la fecha 3 DE ENERO DE 2018
Ingresó a ... de ...
de enter liquidación
②

SEÑOR
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: José Evaristo Basto Amarillo
DEMANDADO: Carlos Arturo Diaz Avendaño y Maria Rafaela Albarracín
RADICADO: 2016-1031

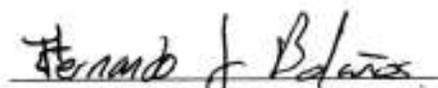
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS URREGO, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.811.775 de Bogotá, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes, apoderado (a) de la parte demandante, JOSÉ EVARISTOO BASTO AMARILLO, dentro del proceso de referencia, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, manifiesto a usted de la manera más respetuosa que **SUSTITUYO EL PODER A MI CONFERIDO** para actuar como apoderado de la parte DEMANDANTE a ANDRES FELIPE ULLOA ALFONSO, también mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.477.369 de Bogotá, también miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes, para que actúe en representación del señor (a), JOSÉ EVARISTOO BASTO AMARILLO.

Está sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

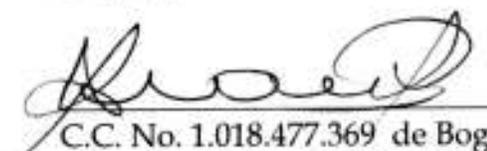
Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,



C.C. No. 1.020.811.775 de Bogotá.
Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes

Acepto,



C.C. No. 1.018.477.369 de Bogotá
Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes

REPÚBLICA
HILDA MARCELA
NOTARIA ENL
NOTARIA 75 - BOL

...ANDO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOUVIN
Presentación Personal

El anterior memorial dirigido a JOS. ??
divul. Alcaldía

que presento personal por Audiel
Edupe Alvaro Alfonso

con C.C. No. 1.018.497-367 de St'
T.P. No. @pararav hoy 30 ENE 2018

para los
na [Signature]
to

[Large Signature]



52

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
NOTARIA ENCARGADA
HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO

PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2018-01-16 15:38:15

38-d1536478

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

BOLAÑOS URREGO FERNANDO JOSE, identificado con C.C. 1020811775

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 1v72s



x

F. Bolaños

Firma compareciente

F. ASTOR...
512...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
NOTARIA (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN 13960 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017



CONSULTORIO JURÍDICO

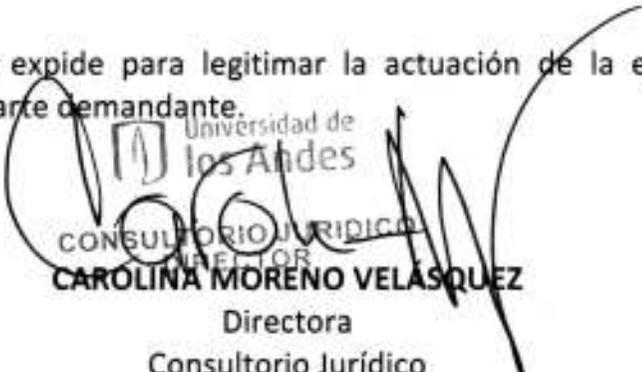
Bogotá, D.C., 23 de enero de 2018

Señor(a),
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Certificado de practicantes
Radicado: 2016-1031
Demandante: José Evaristo Basto Amarillo
Demandado: Carlos Arturo Díaz Avendaño y María Rafaella Albarracín

Quien suscribe, en calidad de director(a) del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, certifica que **ANDRÉS FELIPE ULLOA ALFONSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.018.477.369** expedida en **Bogotá D.C.**, es actualmente Miembro Activo de este Consultorio y en tal calidad está autorizado(a) para actuar en los procesos y diligencias señaladas por la ley para esta clase de estudiantes de Derecho.

Esta certificación se expide para legitimar la actuación de la estudiante como apoderado(a) de la parte demandante.



 Universidad de
los Andes
CONSULTORIO JURÍDICO
DIRECTORA
CAROLINA MORENO VELÁSQUEZ
Directora
Consultorio Jurídico

JUZGADO VENTIDOS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.
En la fecha: 9-0-ENE-2018
Inscripción: Subhan Paul

 ②

14

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REF: RAD: 11001400302220601031 00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y las de costas elaboradas por la secretaria, se encuentran ajustadas a derecho, el despacho les imparte aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 446 del CGP.

Se reconoce personería a Andrés Felipe Ulloa Alfonso como apoderado judicial sustituto de la parte demandante en este asunto, en calidad de miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de los Andes, lo anterior de conformidad con el poder allegado visible a folio 51 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 017 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.
7 FEB. 2018
David Antonio González - Rubio Breakey
SECRETARIO



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

60

USUARIO: DGONZALL	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041022	DEPENDENCIA: 110014003022 JUZ 022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 05/10/2018 4:58:15 PM	REGIONAL: BOGOTA	ULTIMO INGRESO: 05/10/2018 01:52:19 PM	CAMBIO CLAVE: 14/09/2018 11:54:18	DIRECCION IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	-------------------------------------	------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 05/10/2018 04:58:14 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

17104605

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE:

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

2016. 1031

Bogotá, enero 17 de 2019

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

JURÍDICO 8433 6579

SEÑOR(A)
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: José Evaristo Basto Amarillo
DEMANDADO: Carlos Arturo Díaz Avendaño y María Rafaela Albarracín
RADICADO: 2016-1031

ASUNTO: RENUNCIA DE PODER

ANDRÉS FELIPE ULLOA ALFONSO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.477.369 de Bogotá, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes, apoderado de la parte demandante, **JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO**, dentro del proceso de referencia de conformidad con el artículo 78 del Código General del Proceso, manifiesto a usted de la manera más respetuosa que **RENUNCIO AL PODER A MI CONFERIDO** para actuar como apoderado de la parte DEMANDANTE. Lo anterior teniendo en cuenta que, como miembro activo del consultorio jurídico el proceso académico se ve entorpecido por la fecha fijada por la alcaldía local respectiva para el remate de los bienes dentro del mencionado proceso. Adjunto al presente memorial comunicación allegada a mi apoderado informándole la respectiva actuación.

Atentamente,



Andrés Felipe Ulloa Alfonso
C.C. 1.018.477.369
Miembro Activo del Consultorio Jurídico
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

L

Señor
JOSÉ EVARISTO BASTO

L.C.

Ref.: Cierre del Caso en el Consultorio Jurídico de los Andes

Cordial Saludo,

El Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes cumple una función social, que se materializa en la prestación de un servicio de asesoría legal gratuita a la comunidad en asuntos penales, laborales, civiles, de familia, disciplinarios y de responsabilidad fiscal, con ciertas limitaciones de competencia, la cual se presta bajo criterios de excelencia, integridad y ética.

Nuestro Consultorio Jurídico es un espacio institucional, creado y facultado por la ley para la prestación de un servicio social, como parte de la formación académica de los estudiantes de la Facultad de Derecho. Es así, como los estudiantes del último año de carrera, prestan este servicio jurídico con la asesoría de abogados titulados, con el objeto que se preste a nuestros usuarios un servicio de excelente calidad, que a su vez fortalezca el conocimiento y la destreza de nuestros estudiantes.

Así las cosas y bajo los anteriores criterios, el señor **JOSÉ EVARISTO BASTO** fue atendido en nuestro Consultorio con el fin que se le prestara un servicio de asesoría jurídica relacionado con el cobro de título valor.

El caso puesto en conocimiento fue admitido, frente a lo cual se procedió a fijar una estrategia la cual fue iniciar un proceso ejecutivo para el cobro de dicho título valor. En tal razón, se procedió con la estrategia jurídica anteriormente mencionada, a la cual se le dio trámite efectivo, no obstante lo anterior, debido al marco académico que recubre la prestación del servicio otorgada por el consultorio jurídico, es un impedimento que la fecha fijada para el remate de los bienes haya sido el próximo año en el mes de agosto. Debido a esto y entendiendo que el servicio que presta el consultorio reviste una importancia académica para los estudiantes que prestamos el servicio, tenemos que informarle que no podremos continuar con su proceso.

62

Agradecemos la confianza depositada en nosotros para adelantar su proceso y lamentamos no poder continuar con la prestación del servicio. Igualmente, le informo que el Consultorio Jurídico no tiene custodia de documentos originales relacionados con su proceso.

Atentamente,

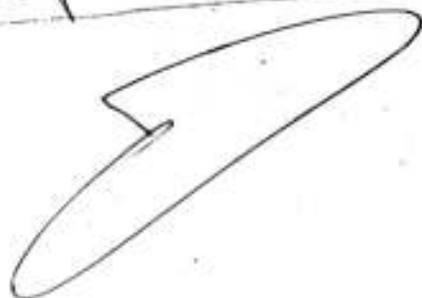
ANDRÉS FELIPE ULLOA ALFONSO
C.C. 1.018.477.369 de Bogotá D.C
Miembro Activo del Consultorio Jurídico de los Andes

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL ... AL, BUENOS AIRES, D.F.

En la fecha 9 1 ENE 2019

instancia de desahogo con

apoderado actor





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

F1.64

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2016-01031-00

Previo a resolver sobre la renuncia al poder (fl.64) dese cumplimiento a lo estipulado en el art. 76 de CGP, esto por cuanto la comunicación que se anexa (fl.62) no tiene constancia alguna de recibido por parte del demandante.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

Jueza
(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **21** fijado hoy **12 de febrero de 2019** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

GS



Cerrar Sesión

USUARIO: DGONZALL	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041022	DEPENDENCIA: 110014003022 JUZ 022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 26/03/2019 3:04:59 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 26/03/2019 02:36:25 PM	CAMBIO CLAVE: 13/03/2019 00:45:44	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	--	-------------------------	---	--	-----------------------------------

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Transacciones](#)
[Administración](#)
[Reportes](#)
[Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
 Fecha: 26/03/2019 03:09:57 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

[Handwritten signature]
66

SEÑOR
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO 110014003022201600103100
DEMANDANTE: JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN
RADICADO: 110014003022201600103100

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

MARTÍN TÉLLEZ VARÓN mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.829.287 de Bogotá miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes, apoderado de la parte Demandante, **JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO**, dentro del proceso de referencia, manifiesto a usted de la manera más respetuosa que SUSTITUYO EL PODER A MI CONFERIDO para actuar como apoderado de la parte Demandante a **MATEO CASTRO**, también mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019152513 de Bogotá D.C, también miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes, para que actúe en representación del señor **JOSÉ EVARISTO BASTO**.

Está sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

El estudiante sustituto **MATEO CASTRO** podrá recibir comunicaciones en el correo electrónico m.castrom@uniandes.edu.co

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

MARTÍN TÉLLEZ VARÓN
C.C. No. 1.020.819.287 de Bogotá
Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes

44795 16-SEP-21 12:44
44795 16-SEP-21 12:44

Acepto,

MATEO CASTRO
C.C. No. 1019152513 de Bogotá D.C
Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes



Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

Referencia: Proceso ejecutivo mixto de mínima cuantía

Demandante: José Evaristo Basto Amarillo

Demandados: Carlos Arturo Díaz Avendaño y María Rafaela Albarracín Agudelo

Radicado: 1101-40-03-022-2016-0-1031-00

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA Y HORA DE REMATE DE INMUEBLE

Señor Juez,

En mi calidad de apoderado del señor José Evaristo Basto Amarillo en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que el avalúo presentado está ajustado a derecho y con el propósito de continuar con el proceso, por medio de la presente solicito al despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad al artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso, comedidamente le solicito ordenar el remate del bien inmueble.

Respetuosamente,

Mateo Castro Murcia

Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes

Apoderado del demandante

85
67

RV: Sustitución de poder y Memorial fijación fecha y hora de remate

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/09/2021 16:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: m.castrom@uniandes.edu.co <m.castrom@uniandes.edu.co>

1 archivo adjuntos (719 KB)

Certificado sustitución miembro activo consultorio jurídico_encrypted_(1).pdf; Jose Evaristo Basto - SUSTITUCION DE PODER(35).pdf; Memorial Fijación de la fecha del remate (1).pdf.

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que **NO** se encuentra en el área de **remates**.

Ubicación: LETRA

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Mateo Castro Murcia <m.castrom@uniandes.edu.co>

Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 15:24

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Sustitución de poder y Memorial fijación fecha y hora de remate

Respetados señores, cordial saludo.

Mi nombre es Mateo Castro Murcia, miembro del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, y por medio de la presente me permito comunicarles que a partir de este momento estaré sustituyendo al estudiante Martín Téllez Varón en la representación del señor José Evaristo Basto Amarillo en el proceso con número de radicado 1101-40-03-022-2016-0-1031-00.

Por ende, y para efectos de lo anterior, me permito adjuntar la sustitución de poder con el correspondiente certificado emitido por el Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes.

De igual modo, adjunto memorial para que se efectúe la fijación de la fecha y hora del remate del inmueble. Lo anterior, con el fin de darle continuidad al proceso.

Agradezco su atención, y solicito se me confirme la lectura del presente correo y los documentos en él contenidos,

Mateo Castro Murcia
Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes


69

CONSULTORIO JURÍDICO

Señor(a)

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

E. S. D.

Ref.: Certificación de practicante

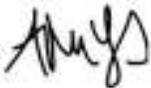
Proceso: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía

Radicado: 1101-40-03-022-2016-0-1031-00

Demandante José Evaristo Basto Amarillo

La suscrita, directora del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, certifica que Martin Tellez Varon con documento de identidad número 1020819287, culminó la labor encomendada dentro del proceso de la referencia.

En su remplazo, se ha designado al/la estudiante Mateo Castro Murcia, con documento de identidad número 1019152513, quien se desempeña como miembro activo del mismo.



ANGELA MARIA YEPES SÁNCHEZ

Directora

Consultorio Jurídico

Universidad de los Andes



Asesor: Juan Carlos Montoya Blandon

Correo: cj.civil@uniandes.edu.co

Unidad: Área de Patrimonial

Datos de contacto estudiante: m.castrom@uniandes.edu.co

Otras notificaciones a la cuenta de correo de secretariacj@uniandes.edu.co

Consultorio Jurídico

Carrera 7 No. 22 – 86 Bloque B, Bogotá, Colombia | PBX: (57 1) 339 4049 Ext. 2392 - 2838 Fax: Ext. 2393

<http://consultoriojuridico.uniandes.edu.co> | <http://derecho.uniandes.edu.co>

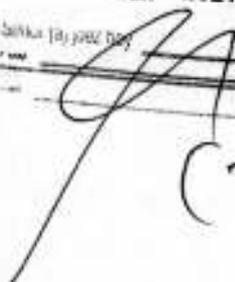
Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación | Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 SEP 2021

05


(25)

CONSULTORIO JURÍDICO

Señor(a)

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

E. S. D.

Ref.: Certificación de practicante

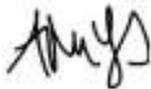
Proceso: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía

Radicado: 1101-40-03-022-2016-0-1031-00

Demandante José Evaristo Basto Amarillo

La suscrita, directora del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, certifica que Martin Tellez Varon con documento de identidad número 1020819287, culminó la labor encomendada dentro del proceso de la referencia.

En su remplazo, se ha designado al/la estudiante Mateo Castro Murcia, con documento de identidad número 1019152513, quien se desempeña como miembro activo del mismo.



ANGELA MARIA YEPES SÁNCHEZ

Directora

Consultorio Jurídico

Universidad de los Andes



Asesor: Juan Carlos Montoya Blandon

Correo: cj.civil@uniandes.edu.co

Unidad: Área de Patrimonial

Datos de contacto estudiante: m.castrom@uniandes.edu.co

Otras notificaciones a la cuenta de correo de secretariacj@uniandes.edu.co

Consultorio Jurídico

Carrera 7 No. 22 - 86 Bloque B, Bogotá, Colombia | PBX: (57 1) 339 4949 Ext. 2392 - 2838 Fax: Ext. 2393

<http://consultoriojuridico.uniandes.edu.co> | <http://derecho.uniandes.edu.co>

Universidad de los Andes | Viglada Mineducación | Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1954.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

SEÑOR
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO 110014003022201600103100
DEMANDANTE: JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO DÍAZ AVENDAÑO Y MARÍA RAFAELA ALBARRACÍN
RADICADO: 110014003022201600103100

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

MARTÍN TÉLLEZ VARÓN mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.829.287 de Bogotá miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes, apoderado de la parte Demandante, **JOSÉ EVARISTO BASTO AMARILLO**, dentro del proceso de referencia, manifiesto a usted de la manera más respetuosa que SUSTITUYO EL PODER A MI CONFERIDO para actuar como apoderado de la parte Demandante a **MATEO CASTRO**, también mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019152513 de Bogotá D.C, también miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes, para que actúe en representación del señor **JOSÉ EVARISTO BASTO**.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

El estudiante sustituto **MATEO CASTRO** podrá recibir comunicaciones en el correo electrónico m.castrom@uniandes.edu.co

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

MARTÍN TÉLLEZ VARÓN
C.C. No. 1.020.819.287 de Bogotá
Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes

Acepto,

MATEO CASTRO
C.C. No. 1019152513 de Bogotá D.C
Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-022-2016-0-1031-00

Vistos los documentos que preceden, el Despacho dispone reconocer personería jurídica para actuar dentro de las diligencias al miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes MATEO CASTRO MURCIA, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en la forma, términos y para los efectos de la sustitución presentada (Fol. 70 y 71)

Como dirección para notificaciones judiciales del señor Castro Murcia, el Despacho tendrá en cuenta el mail desde el que se remitiera la anterior petición (Fol. 68).

Frente al escrito obrante a folio 67 el Despacho ordena al memorialista estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE (2),



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 122 de fecha 13 de octubre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría